

Acta de la Sesión Ordinaria n.º24-21, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes uno de junio del dos mil veintiuno, a las nueve horas con cuarenta minutos, con el siguiente CUÓRUM: Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además, asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; (1) Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; (1) Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loria, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; (1) MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

(1) Se finaliza la telepresencia, conforme se indica en el texto del artículo XXIV. Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º24-21, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

- a. *Aprobación del acta de la sesión n.º23-21 celebrada 25 de mayo del 2021.*

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º24-2021CC. (CONFIDENCIAL, por contener asuntos de secreto bancario).

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. **Subgerencia Banca de Personas:**

- a.1 *Modificación temporal Arreglos Covid- Financiamiento de arreglo de pago. (PÚBLICO - RESOLUTIVO).*
- a.2 *Re-acreditación Licencia AAA al Banco de Costa Rica como Operador Financiero del SBD. (PÚBLICO - RESOLUTIVO).*

b. **Subgerencia Banca Corporativa**

- b.1 *Informe sobre margen de contribución financiera de la Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R.L. y créditos otorgados a tasa básica pasiva o tasa prime, sin margen adicional. Atiende acuerdo sesión n.º41-2020, artículo VI, punto 2 y 3). (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

c. **Gerencia Corporativa de Finanzas:**

- c.1 *Revisión integral del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General. Atiende acuerdo sesión n.º37-2020, art. VIII. (PÚBLICO – RESOLUTIVO).*
- c.2 *Informe de Gestión Portafolio BCR Fondos propios. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

d. **Gerencia Corporativa de Operaciones:**

- d.1 *Seguimiento trimestral de las acciones de los planes de tratamiento de riesgos, con corte al 31 de marzo, 2021 (incluye corte a diciembre 2020). Atiende SIG-66. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*
- d.2 *Seguimiento de acuerdos pendientes de la Administración con la Junta Directiva BCR, con corte a la Sesión 18-21 del 27 de abril, 2021. Atiende SIG-25 (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*
- d.3 *Seguimiento trimestral del Plan Integral de Control Interno, con corte al 31 de marzo, 2021. Atiende SIG -52 (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

e. **Gerencia Corporativa Jurídica**

- e.1 *Solicitud de revocatoria de poderes (PÚBLICO - RESOLUTIVO).*

V. ASUNTOS AUDITORIA GENERAL CORPORATIVA

- a. *Declaración Jurada de Independencia y Objetividad 2021 del Auditor General Corporativo. Atiende SIG-72. (PÚBLICO – INFORMATIVO).*

VI. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA RIESGOS

- a. *Revisión de pendientes Gerencia Corporativa de Riesgo (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*
- b. *Replanteamiento del Cuadro de Mando Integral de la Gerencia Corporativo de Riesgo y avance al 31 de marzo, 2021. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*
- c. *Modificación de la Metodología Valor en Riesgo Tipo de Cambio. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

- a. *Resumen de acuerdos ratificados por juntas directivas de subsidiarias:*

- a.1 *BCR SAFI S.A.*

- a.2 BCR Pensión S.A.
- a.3 Depósito Agrícola de Cartago S.A. / Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
- b. Resumen de acuerdos ratificados por comités corporativos:
 - b.1 Comité Corporativo Ejecutivo.
 - b.2 Comité Corporativo de TI.
 - b.3 Comité Corporativo de Activos y Pasivos

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

- a. Solicitud de trabajo e informe especial a la Auditoría General Corporativa. (CONFIDENCIAL- RESOLUTIVO).

IX. ASUNTOS VARIOS

X. CORRESPONDENCIA

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, el señor **Solís Bonilla** indica: “Estamos dando inicio a la sesión ordinaria n.º24-21, de hoy martes, primero de junio del 2021, con la aprobación del orden del día, como primer punto. ¿Tenemos comentarios al orden del día, por parte de los señores Directores o de la Administración?”.

El señor **Douglas Soto Leitón** indica: “En *Asuntos Varios* queremos comentar acerca de una capacitación de cumplimiento con el señor Román Chavarría Campos (Director de la Unidad de Inteligencia Financiera, del Instituto Costarricense sobre Drogas)”.

El señor **Minor Morales Vincenti** dice: “Buenos días a todos, es para solicitar unas vacaciones”. Don **Néstor** señala: “Muy bien; me parece, además, que don José Manuel (Rodríguez) también nos iba a decir algo”. A lo cual, el señor **José Manuel Rodríguez** expresa: “Sí señor, buenos días; es para solicitar el día de mañana (02 de junio) de vacaciones”.

Concluye el señor **Solís** y dice: “Con esas incorporaciones al orden del día, en *Asuntos Varios*, estaríamos dándolo por aprobado. Antes de pasar al tema siguiente, le quiero dar la palabra a doña Maryleana Méndez Jiménez”.

Por su parte, la señora **Méndez Jiménez** expone: “Gracias don Néstor. El pasado sábado 29 (de mayo), recibimos la muy lamentable noticia del fallecimiento del señor padre de don Manfred (Sáenz Montero); esas situaciones son, de por sí, muy dolorosas, muy complejas, pero, ante este aislamiento social que debemos guardar, para protegernos unos a otros, se vuelven más duras, porque no podemos dar ese abrazo sincero y de condolencia.

Entonces, aprovecho esta instancia para enviarle, en nombre propio y de la Junta Directiva General, en pleno, las más sinceras condolencias a don Manfred. Que en estas

circunstancias encuentren consuelo en su fe, de que el señor Sáenz descansa y allí no lo afecta ninguna enfermedad ni ningún dolor. Sugiero que nos tomemos un minuto de silencio, por respeto a la muerte del señor Sáenz”.

En consecuencia, seguidamente, los miembros del Directorio y de la Administración telepresentes en esta sesión, realizan un minuto de silencio en memoria del señor Leslie Sáenz Chaves, padre del señor Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico, cuyas honras fúnebres se llevaron a cabo el pasado sábado 29 de mayo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º24-21, además, se autoriza la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- Dejar constando en actas los sentimientos de pesar por el sensible fallecimiento del señor Leslie Sáenz Chaves, padre del señor Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º23-21, celebrada el veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.

A continuación, se transcribe lo comentado en este asunto, a lo cual, don **Néstor** dice: “Continuamos con el punto *II Aprobación del Acta*; se refiere a la aprobación del acta de la sesión n.º23-21, celebrada el pasado 25 de mayo. Don Pablo (Villegas Fonseca), ¿recibimos comentarios?”.

El señor **Pablo Villegas** manifiesta: “Buenos días a todos. He de informarles que no se recibieron observaciones por parte de los señores Directores ni de parte de la Administración, luego de circular el acta; no sé si, en este momento, tienen alguna observación que cotejar, para consignarla”.

Don **Néstor** agrega: “Si no tenemos observaciones estaríamos dando por aprobada el acta de la sesión n.º23-21, celebrada el 25 de mayo del 2021.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º23-21, celebrada el veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Renán Murillo Pizarro** dice que, en esta oportunidad, presenta a consideración de este Directorio, el informe SGBP-JTA-023-2021, fechado el 27 de mayo del 2021, referente a la modificación temporal de arreglos Covid-19, respecto al financiamiento de arreglos de pago. Para la exposición del tema, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora Rina Ortega Ortega, Gerente de Negocios a.i. Banca de Personas y el señor Ricardo Montalban Fallas, Gerente Regional Planificación y Seguimiento Banca de Personas.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgos, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, el señor **Renán Murillo Pizarro** introduce el tema indicando: “Buenos días, como ustedes conocen, el año pasado hicimos más de 20.000 arreglos, a la luz de normativa especial que había dado la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras); esos arreglos que hicimos, esas posibilidades de extender periodos de gracia, de financiar intereses, de bajar tasas, están comenzando a vencer y el vencimiento fuerte va a ser en los próximos dos meses.

En el tanto, continúan los efectos de la pandemia, la capacidad de pago de muchos clientes todavía está deteriorada, las garantías de muchos no han mejorado, pues se ha deteriorado más bien y necesitamos prepararnos ante la disyuntiva de ejecutar, masivamente, a miles de clientes o darles una nueva oportunidad, haciendo algunos ajustes en el marco normativo.

En ese contexto, de valorar la posibilidad de dar una opción adicional de arreglo, una facilidad adicional; ocupamos modificar algunos elementos de nuestro marco normativo, en forma transitoria, para atender a ese grupo particular de clientes. La presentación la van a hacer doña Rina (Ortega Ortega Gerente de Negocios a.i. Banca de Personas) y don Ricardo (Montalbán Fallas, Gerente Regional Planificación y Seguimiento Banca de Personas) y tiene como propósito, repito, darnos el marco normativo, el marco de acción que nos permita atender la necesidad de clientes que ya han documentado su afectación por el Covid. Muchas gracias”.

Prosigue la señora **Rina Ortega** con la presentación del asunto y dice: “Muy buenos días estimados miembros de la Junta Directiva (General), como bien lo indica don Renán, el objetivo de nuestra presentación, el día de hoy, es someter a valoración de ustedes, la propuesta de Banca de Personas para la atención de los clientes que vienen con vencimientos de arreglos Covid; no voy a entrar en detalle con los antecedentes, porque don Renán los explicó muy claramente. Importante, tomar en cuenta que al 28 de abril (2021), teníamos un total de 23.935 arreglos Covid, de los cuales, 8.145 ya habían vencido y un 11% presentaban algún grado de morosidad; al 30 de abril (2021), ya tenemos 12.841 arreglos vencidos y la morosidad aumentó un punto, ahora tenemos 12% de clientes con algún grado de morosidad.

Es importante hacer de conocimiento de la Junta Directiva (General) que, desde (Subgerencia de) Banca de Personas, desde principios de año, hemos estado en constante comunicación con los clientes que tienen arreglos, a fin de conocer cuál es su situación económica. Este contacto lo han realizado las diferentes oficinas comerciales, a través de una encuesta, en la cual nos pareció importante conocer ciertas situaciones, siendo las más relevantes las que les comparto a continuación:

- 1.- Un 21% de los clientes entrevistados nos indican que tienen falta de capacidad de pago.
- 2.- Un 52% consideran que es necesario mejorar las condiciones de las operaciones.
- 3.- Un 14% solicitan la simplificación en el manejo de la deuda.

¿Por qué esta simplificación?, porque cada una de las prórrogas que se otorgaron, generó una nueva operación, entonces, el cliente lo que busca es una consolidación para atender únicamente una operación. Adicionalmente, importante tomar en cuenta que el 66% de los clientes, corresponden a ingresos propios y de ese 66%, el 23% manifestó que producto de la pandemia, ha cambiado su actividad económica. Otro dato relevante es que, únicamente, el 8% de los clientes manifiestan que su situación económica se ha superado en un 100%.

Como indica don Renán, nuestra propuesta implica la modificación de cierta normativa, ¿por qué?, porque si bien es cierto, los arreglos y los créditos de salvamentos son renegociaciones de créditos ya existentes, para efectos normativos, se considera como un crédito nuevo, entonces, se aplica la normativa, tal cual.

Parte de los aspectos que hemos identificado, corresponden a la cobertura de garantías. Si bien es cierto, un número importante de operaciones con arreglos Covid, están dentro de los márgenes reglamentarios, que van desde un 80% hasta un 100%, en casos de créditos de salvamento, hemos identificado 397 operaciones que tienen faltantes de garantía, desde un 5% hasta más de un 25%. Como lo indicó don Renán, si nosotros ejecutamos estas operaciones, estaríamos materializando este riesgo e incluso, incrementándolo, por todos los costos de ejecución que involucra un proceso de cobro judicial.

Otro aspecto importante, es el estado de actualización de los avalúos e inspecciones; para un crédito nuevo, la normativa nos exige un avalúo con una antigüedad de hasta 36 meses y una inspección de un año. Cabe mencionar que en (Subgerencia de) Banca de Personas no es usual estar actualizando los avalúos, a menos de que el cliente solicite un nuevo crédito y las inspecciones, por su parte, son actualizadas, de forma anual, con todo un plan de trabajo que maneja la Oficina de Control y Seguimiento de estimaciones. Este plan de actualización de inspecciones, está alineado con lo que establece la (el acuerdo) Sugef 1-05, en cuanto a las excepciones y a la periodicidad. En caso de que una operación no tenga excepción, se prioriza, de acuerdo con el impacto en las estimaciones; no obstante, como les repito, para efectos de un crédito nuevo, estas inspecciones no estarían cumpliendo con la normativa vigente.

Además, otro dato relevante tiene que ver con los clientes no generadores de divisas de alto riesgo. Actualmente, en la cartera de arreglos de pago tenemos 438 operaciones que fueron otorgadas, en su momento, en dólares (norteamericanos) y que están tipificadas como

clientes no generadores de alto riesgo. Importante señalar, que de estas 438 operaciones, ya están vencidas 184, pero únicamente 16 presentan algún grado de morosidad. También, es importante hacer del conocimiento de la Junta (Directiva General), que estos tres escenarios que les comentamos, se están trabajando con la población total de los arreglos Covid, no obstante, nuestra proyección de clientes que requieran arreglos, de acuerdo con las encuestas, es de un 25% y de acuerdo con los datos, a abril, es de únicamente un 12%.

Como pueden ver (ver imagen n.º1), para poder atender nuestra propuesta, se requiere una serie de flexibilizaciones, que les voy a comentar a continuación, que tienen que ver con continuidad laboral y tiempo de ejecutar la actividad económica, según lo que conversamos al principio de la encuesta; faltante de garantía de hasta un 25% en créditos de salvamento, uso de avalúos e inspecciones disponibles en los expedientes; estamos solicitando el financiamiento de deuda del Ministerio de Hacienda, para deudas del 2020 y el 2021; que el proceso de aprobación del arreglo de pago pueda ser realizado, por el mismo órgano resolutorio que aprobó el crédito original, tomando en cuenta de que estos arreglos están a lo largo y ancho del país y por un tema de facilitar la operativa de los arreglos y también, estamos solicitando la eliminación del visto bueno de la Gerencia de Cobro Administrativo, porque carece de sentido, tomando en cuenta que esta es la oficina que se va a encargar de este proceso.

Propuesta de flexibilización arreglos de pago	
Flexibilización solicitada	Justificación
Continuidad laboral y tiempo de ejecutar la actividad económica en caso de clientes con actividades independientes.	Cientes con cambio de trabajo y cambio de actividad económica causa de la pandemia. Según encuesta el 66% ingresos propios y el 23% cambio de actividad.
Eliminación de requisito para acceder al producto de frecuencia de pago de los últimos tres meses.	Atención oportuna de la morosidad.
Faltantes de garantía de hasta 25% en créditos de salvamento.	Análisis de garantías se identificaron 391 operaciones con saldo de capital de ₡20.285 millones con faltante de garantía de hasta 25%.
Uso de avalúo e inspecciones disponibles en los expedientes.	Capacidad, costo de avalúos y oportunidad en la atención de los arreglos. BP no se actualizan los avalúos y las inspecciones se atienden según priorización.
Financiamiento de deudas de la CCSS y el Ministerio de Hacienda de los años 2020 y 2021	Incrementarla posibilidad de arreglos.
Aprobación del arreglo puede participar el gerente comercial que aprobó el primer crédito	Facilitar la operativa de los arreglos. Proceso centralizado de Cobro Administrativo.
Eliminación del visto bueno de la Gerencia de Cobro Administrativo.	Proceso centralizado en Cobro Administrativo.

Imagen n.º1. Propuesta de flexibilización arreglos de pago.

Fuente: Subgerencia Banca Personas.

Como bien lo indicó don Renán, todas estas flexibilizaciones que estamos solicitando, actualmente se encuentran normadas en todas las diferentes normas –disculpando la redundancia- que el Banco maneja. Entonces, ¿cuáles son los transitorios que estamos

solicitando? 1) en el *Reglamento General de Crédito*, que el documento actualizado serían los *Lineamientos Generales de Crédito*, estamos solicitando incluir un transitorio exclusivo para (Subgerencia de) Banca de Personas y con una fecha límite de aplicación, hasta el 31 de diciembre del 2022, que nos permita utilizar los avalúos y las inspecciones disponibles en el expediente de crédito.

Para efectos de la *Declaratoria de Apetito de Riesgo*, igualmente, estamos solicitando que, para aquellos 438 clientes que identificamos, si alguno de ellos solicita un arreglo, primero, estaríamos procurando que el cliente migre la operación a colones, pero en caso de que el cliente no lo acepte, poderle ofrecer el arreglo de pago, igualmente. Sí me gustaría hacer una aclaración, en la opinión de la Auditoría Interna nos hizo la aclaración, que en la redacción del transitorio, no definimos el alcance de que esto es exclusivo para (Subgerencia de) Banca de Personas, por lo que, en caso de que la Junta (Directiva) lo tenga bien y así lo apruebe, agradezco que nos permitan hacer la modificación en el acuerdo, para que así quede consignado.

Adicionalmente, en las políticas de crédito, específicamente en el Anexo III, estamos solicitando la incorporación de un transitorio, que nos permita que el Órgano Resolutor sea el mismo que aprobó el crédito original, tomando en cuenta que la mitigación del riesgo, acá, es que el proceso está centralizado en la Gerencia de Administración de Cobro y que los créditos de salvamento, que van a ser su mayoría, son aprobados por gerentes regionales.

Por otra parte, los transitorios en las *Disposiciones Administrativas de Crédito*:
1) Son para permitir los saldos al descubierto de hasta un 25% en faltante de garantía, así como el financiamiento de deudas del Ministerio de Hacienda. Finalmente, se requieren transitorios en el prospecto de productos de arreglo, para poder brindar la propuesta a clientes que no presenten continuidad laboral. En este caso, estamos bajando a tres meses, tomando en cuenta que es el tiempo usual de un periodo de prueba, en la gran mayoría de las entidades privadas, y adicionalmente, aquellos clientes que tienen ingresos propios, estaríamos verificando que su actividad la haya realizado, al menos durante seis meses; no un año, como lo establece la normativa.

Y por último, también hay un tema; actualmente, el producto solicita que el cliente venga atendiendo su operación, de forma continua, los últimos tres meses; estamos eliminando este requisito, porque lo que buscamos es que, una vez vencido el arreglo, poderle

dar una solución oportuna al cliente, con el arreglo de pago. Adicionalmente, otras consideraciones de nuestra propuesta es que la comisión de formalización sea de 0.50%, para casos de crédito de salvamento; arreglos de pago con saldos mayores a ¢100.0 millones puedan ser tramitados con notarios internos.

No les he hecho esta aclaración y me parece importante, este producto de arreglos de pago existe en el Banco, había sido aprobado en diciembre del 2019 y existen líneas para cada tipo de producto, para consumo, para vehículo, para vivienda. Entonces, lo que estamos haciendo es utilizando ese producto, con las flexibilizaciones que anteriormente les dijimos.

Estas tasas de interés que están proyectadas (ver imagen n.º2) son las que tienen en este momento, aprobado los créditos; para efectos de colones estaríamos utilizando la tasa escalonada y para efectos de dólares (norteamericanos), la tasa variable.

Otras consideraciones													
Otras consideraciones aplicables:													
<ul style="list-style-type: none"> Eliminar el visto bueno de la Gerencia de Administración de cobro en el uso del producto de financiamiento de arreglos. Comisión de formalización: 0.50% para los créditos de salvamento, el cual se podrá financiar siempre que la capacidad de pago y la garantía permitan. Arreglos por montos superiores a ¢100 millones se tramitan con notarios internos. Tasa de interés escalonada, según tipo de crédito, para operaciones en colones 													
RANGO DE TASAS DE INTERES ESCALONADA + FINANCIAMIENTO ARREGLOS DE PAGO													
MONEDA	TIPO DE CREDITO	PRIMER AÑO			SEGUNDO AÑO			RESTO DEL PLAZO					
		TBP +	PLUS	TASA PRIMER AÑO	TBP +	PLUS	TASA SEGUNDO AÑO	TBP +	PLUS	TASA FINAL			
COLONES	FINANCIAMIENTO DE CONSUMO	3.40%	+	5.25%	8.65%	3.40%	+	6.25%	9.65%	3.40%	+	14.00%	17.40%
	FINANCIAMIENTO DE VEHICULO	3.40%	+	3.25%	6.65%	3.40%	+	4.25%	7.65%	3.40%	+	5.25%	8.65%
	FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA	3.40%	+	2.25%	5.65%	3.40%	+	3.25%	6.65%	3.40%	+	4.50%	7.90%
	FINANCIAMIENTO DE PYMES	3.40%	+	2.75%	6.15%	3.40%	+	3.75%	7.15%	3.40%	+	5.50%	8.90%
<p>En casos que por capacidad de pago se requiera una tasa inferior, se permita utilizar el rango inferior del producto de tasas de variables.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tasa de interés a utilizar en dólares sería la variable con el plus inferior según tipo de crédito, por un periodo de dos años, el resto del plazo con los condiciones del crédito original. 													
RANGO DE TASAS DE INTERES \$													
MONEDA	TIPO DE CREDITO	RANGO											
		TASA PRIME	+	PLUS	TASA								
DOLARES	FINANCIAMIENTO DE CONSUMO	3.25%	+	5.00%	8.25%								
	FINANCIAMIENTO DE VEHICULO	3.25%	+	2.00%	5.25%								
	FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA	3.25%	+	2.00%	5.25%								
	FINANCIAMIENTO DE PYMES	3.25%	+	3.02%	6.27%								

Imagen n.º2. Otras consideraciones

Fuente: Subgerencia Banca Personas.

Finalmente, muy importante tomar en cuenta que, el protocolo de atención de estos arreglos, a diferencia del año pasado, en el cual todas las áreas comerciales estuvieron de lleno, en este proceso, va a estar centralizado en la Gerencia de Cobro Administrativo, como oficina especializada en estos arreglos. Esta propuesta es la última opción que se le ofrece al cliente, previo a una dación de pago o a una ejecución de garantías; hay todo un protocolo de cómo abordar al cliente, procurando la puesta al día, a través de arreglo de cuotas o arreglos de readecuación, que son más sencillos y menos costosos, tanto para el Banco como para el cliente.

También, informarles que contamos con los cuatro criterios solicitados para esta propuesta, tanto el criterio legal como el criterio del Asesor Jurídico (de la Junta Directiva),

fueron criterios limpios; sí me gustaría solicitar la incorporación, dentro de la documentación que se remitió a esta Junta (Directiva General), una actualización que tuvimos del criterio legal; esa actualización no cambia, en nada, la opinión que en su momento había efectuado don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico), pero sí tiene una fecha más actualizada, por lo que agradezco, nos permitan incorporarla”.

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** indicando lo siguiente: “Doña Rina, si por favor hacemos un paréntesis, a mí me gustaría escuchar, muy rápido, un resumen de don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico) del criterio legal y un resumen de don Minor (Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgo) del criterio de riesgo y escuchar también, la posición de don José Manuel (Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo)”.

Ante lo cual, el señor **Manfred Sáenz Montero** se refiere y dice: “Con mucho gusto, muy buenos días a todos. Efectivamente, aquí nos encontramos en una situación de excepción y por eso, las propuestas que se están haciendo, ahorita, son vía transitorio, con una definición temporal clara, un universo de clientes claro; se está valorando en estas alternativas de arreglos y que algunos clientes, inclusive, no tienen otras garantías que ofrecemos.

La situación del Banco no se desmejora, necesariamente, porque hacemos arreglos, dándole oportunidad al cliente que se recupere en sus ingresos y pueda hacer pagos normales o rematamos, en cuyo caso la situación no va a cambiar; el perjuicio que vamos a tener es muy parecido, con el agravante de que el cobro judicial es un proceso lento y tortuoso, que implica gastos adicionales que no están, inclusive, puestos acá (en la presentación), pero son gastos adicionales de un promedio no menor a tres años, con seguros y los intereses mismos que se comerían, en esos términos de la garantía.

Por eso, nosotros encontramos bastante razonable, en el contexto en que nos encontramos de una pandemia, porque la *Ley Orgánica (del Sistema Bancario Nacional)* nos da margen para actuar de esta forma, las mejores prácticas locales e internacionales y en el mundo hemos visto que la banca, lo que ha procurado en general, es darle a sus clientes en apuros, por esta condición de pandemia, todas las oportunidades que sean posibles y razonables. Evidentemente, sí hay clientes que no aportan documentos, que no quieren suscribir, pues no quedará más de otra; pero sí, este es uno de los últimos oxígenos que se da a los clientes y desde el punto de vista nuestro, encontramos bastante razonable, al tenor de lo que estamos viviendo.

No es una excepción para un grupo muy pequeño, para una operación nada más, es una excepción para un segmento muy amplio de clientes, con la característica común de que ya han sufrido las consecuencias del Covid, han tenido arreglos Covid y necesitan un espacio más, para tratar de salir adelante en lo que esperaríamos la pandemia ceda y la economía se levante. Por eso nosotros, tanto en el anterior criterio como en el segundo, que revisamos nuevamente, todo lo que se propuso, estamos de acuerdo en ese contexto, porque es un contexto de excepción, de pandemia, está limitado temporalmente y al universo de operaciones aplicables, también. Gracias”.

Prosigue el señor **Minor Morales Vincenti** refiriéndose al respecto: “En la misma línea que establece don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico), nosotros hicimos el análisis de la propuesta, al tenor de la pandemia, de la situación específica de estos deudores y entre varias recomendaciones que hicimos, prácticamente, el centro está en dos elementos: 1) tiene que ver con el tema de garantías y avalúos, concretamente, en donde les hicimos ver a los compañeros que, es entendible que estos arreglos se hagan, evidentemente, sin la actualización que pide la normativa interna, en los términos que están establecidos; sin embargo, sí les dejamos claro que es importante que este tema, que es un requisito (Sugef) 1-05, se tenga por establecido y se tenga alguna programación, para poder analizarlo en un futuro próximo; ese es el primer elemento que nos parece importante.

Y por un tema de poder, conocer los riesgos que están subyacentes en algunas garantías que pudiesen estarse deteriorando, en el evento de que transcurra el tiempo y las personas no puedan tener esa mejora en su actividad económica.

El segundo tema está centrado en la Declaratoria de Apetito (de Riesgo) y nosotros sugerimos ahí que, más allá de ser un transitorio, en la *Declaratoria de Apetito de Riesgo*, se estableciera como una excepción, dada por la Junta Directiva (General), a esa condición, siendo que entendemos que el exceso o el incremento que se pudiera dar en los indicadores de deudores, de no generadores de alto riesgo, va a estar relacionado con la carga financiera y el principal que estamos postergando.

Ahí sí, les hicimos ver que los temas de impuestos y Caja (Costarricense de Seguro Social) podrían verse atendidos, en moneda local. Y prácticamente, entenderíamos que la parte no generadores de alto riesgo, sí responde a estos arreglos y que por ende, nosotros lo

vemos razonable. En concreto, don Néstor, esos son los dos elementos más puntuales; los otros son temas de forma, de cumplimiento de normativa y de forma de la normativa interna”.

Seguidamente, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** indica: “Yo me voy a centrar, puntualmente, en los aspectos que nosotros señalamos. Ya, tanto don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico) y don Minor (Morales Vicenti, Gerente Corporativo de Riesgo) se han referido a los fundamentos y demás elementos, que hacen ver la necesidad de esta acción. En el caso nuestro, señalamos dos cosas: 1) ya la mencionó Rina (Ortega Ortega), y es la necesidad de que se aclare, que la modificación a la *Declaratoria de Apetito de Riesgo*, aplica para (Subgerencia de) Banca de Personas; no se indica así.

Y el segundo elemento, es una recomendación que hacemos, que nos parece importante que se le encargue a la Administración que, a raíz de todo esto que entraría a operarse, se realicen escenarios para visualizar los efectos o los impactos que tendrían en los principales indicadores financieros del Banco e, igualmente, en las estimaciones de crédito, de todos estos arreglos que se irían a dar y la posibilidad, -de hecho así va a ser- algunos, finalmente, ya sea porque no acepten, no apliquen o no cumplen las condiciones establecidas y, entonces, entren a formar parte del grupo, en un estado de eventual ejecución de las garantías.

Nos parece necesario que se cuente con escenarios que proyecten o que revelen, de alguna forma, el impacto que esto vaya a tener. Básicamente, esos son los dos señalamientos que hacemos, en nuestra opinión, aparte de lo ya antes indicado, principalmente por don Manfred (Sáenz Montero) del fundamento y de la necesidad de llegar a estas acciones”.

Por su parte, el señor **Olivier Castro Pérez** manifiesta lo siguiente: “A mí me parece muy adecuado lo que se está planteando; sin embargo, me llama la atención que parte de los problemas, está aquí en operaciones en moneda extranjera, pero el Banco sigue prestando en moneda extranjera a no generadores. Yo hubiera esperado que aquí viniera, precisamente, un cambio en esa política, porque esta gente, evidentemente, puede estar afectada por el Covid, pero también, está muy afectada por la modificación del tipo de cambio y el Banco sigue otorgando crédito a no generadores, lo cual, sin duda, introduce un riesgo adicional en estas operaciones”.

Sobre el particular, el señor **Renán Murillo** agrega lo siguiente: “Para aclarar, que esos 400 casos que hizo referencia doña Rina (Ortega Ortega) son clientes que ya tienen el

financiamiento, en dólares (norteamericanos) y que, vamos a procurar, como parte del arreglo, pasarlos a colones. Lo que queremos es que, en caso de que el cliente no quiera, no tener que recurrir a una ejecución, sino a la posibilidad de mantenerlo en dólares (norteamericanos). Esa facilidad no se está dando, en este momento, a no generadores de alto riesgo; únicamente, a no generadores de bajo riesgo, el Banco todavía financia en dólares (norteamericanos), pero está cerrado para aquellas personas que, después de las sensibilizaciones, se demuestra que no soportan variaciones significativas del tipo de cambio.

Lo que traemos hoy, son créditos que ya dimos, que ya están en el balance del Banco y lo que queremos es no tener que ejecutar, para dar cumplimiento a la normativa; alegamos ‘usted es no generador, no le voy a dar el financiamiento’ o sea, sería contraproducente decir ‘hoy lo tengo en balance (el crédito), pero lo tengo que obligar a dar el financiamiento en colones’. Vamos a procurar inducirlo a colones, pero quisiéramos que no nos amarremos las manos, en caso de que el cliente diga ‘no, yo quiero permanecer en dólares (norteamericanos)’, pero lleva razón, don Oliver que eso no debió haber sido”.

Ahora bien, el señor **Néstor Solís** consulta: “Don Renán, ¿Cuál sería el atractivo para el cliente, siendo no generador, para mantenerse en dólares (norteamericanos), si es que lo hay?”. Responde don **Renán**: “Hay clientes que tienen actividades y que se acostumbraron, históricamente, a salarios en dólares (norteamericanos). No hay, yo diría, a uno generador, ante la amenaza del tipo de cambio; lo racional es pasarse a colones, pero hay gente que no razona, sino que se deja llevar por la fuerza de la costumbre, porque siempre ha estado ahí.

Entonces, de no hacerlo es totalmente cerrando las manos; nuestro compromiso de tratar de inducirlo a colones, porque como bien dijo don Olivier, tiene en este momento dos efectos: la contracción económica, provocada por la pandemia y la amenaza de un mayor tipo de cambio; racionalmente debería pasarse”. Por consiguiente, el señor **Solís** dice: “¿Algún comentario adicional de los señores Directores?”.

Sobre ese tema, el señor **Javier Zúñiga Moya** dice: “Dos cosas, 1) hacerles saber mi satisfacción por este trabajo, especialmente, el estudio que se hizo sobre la cartera, sobre una muestra de 572 clientes; es cierto que es una muestra pequeña, pero muy representativa, de lo que está ocurriendo en (Subgerencia de) Banca de Personas. Hay una preocupación innegable, hay un 21% de gente que manifiesta no tener capacidad de pago; yo pienso que sobre ese 21%

y en realidad, sobre todo el universo, debería profundizarse en el futuro, mantener los ojos muy abiertos y ojalá que este estudio pueda dársele mayor profundidad, en el futuro, para poder hacer predicciones más certeras, sobre lo que podría ocurrir en el corto plazo.

Esta muestra de 21% de la gente que dice no tener capacidad de pago y que representan unos 3.000 casos, más o menos unos ₡48.000 millones, podría ser un indicador de algo, que en el futuro puede materializarse ese riesgo, totalmente y, por lo menos, de momento, tenemos un buen diagnóstico y esa parte me gusta bastante; tenemos ya una idea de lo que nos podría ocurrir y sabemos que, hay solamente un 8% de gente que, realmente, dice que ya superó las crisis y que el 92% restante *ven la luz al final del túnel*, a seis meses a un año, pero ese 21% podría ser que no *vea la luz* o podría ser que algunos de ellos se salven.

Estoy totalmente de acuerdo, en darles esa oportunidad y en los términos planteados, me parece que, además, es la forma correcta de ver y entrarle el problema y de ayudar en la solución. Por ese lado, (me siento) muy contento y espero que este *salvavidas que estamos tirando*, a toda esa población tan necesitada, pueda ayudar al país en la recuperación”.

De seguido, el señor **Renán Murillo** agrega lo siguiente: “Hacer una aclaración; nosotros seguimos llamando a los clientes y conversando con los clientes, vía telefónica, con las encuestas y de una forma sistemática y ordenada, para documentar lo que está pasando. Debo decir que hay clientes que le agradecen y hay clientes que dicen ‘que Banco más necio’; hay gente que no reacciona bonito a la encuesta, pero lo importante es que hay una información y como dice don Javier, llevamos una tendencia de qué es lo que la gente está pensando, nada más que hay una brecha entre lo que la gente nos está diciendo y lo que estamos viendo, en términos de mora efectiva; el deterioro de cartera es la mitad de lo que la gente está viendo.

Es importante ir midiendo lo que la gente dice, pero no puedo hacer el ajuste en estimaciones, con base en los que la gente me está diciendo, porque la realidad, en términos de calidad de cartera, dice que es un 50% de lo que la gente nos está reportando. Pero, yo les pedí que siguiéramos con el ejercicio, que es valioso que el Banco esté contactando a clientes, esté hablando con el cliente y le lleve el *feeling*. Nada más que, el cliente tiende a sobre reaccionar a decir: ‘El Banco me está llamando, ahora le digo estoy más jodido de la cuenta, para que me siga tratando bien’. Entonces, uno tiene que tener cuidado de saber oír y entender lo que el cliente está diciendo”.

En seguida, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Una consulta que tenía yo para doña Rina, en la filmina (ver imagen n.º3) que es la mitigación de riesgos, en donde dice ‘ajuste temporal de la normativa de crédito’, donde están incluidos los transitorios, en la parte 5.1. Es que me quedó la duda, porque dentro del documento se viene incorporando en el plan de inversión, que no solamente son los arreglos Covid y que eran dos temas particulares, sino que se está incluyendo el financiamiento de los atrasos con la Caja (Costarricense de Seguro Social) y también, el tema de (Ministerio de) Hacienda.

Pero en el documento que tengo yo por acá, dice que se permite el financiamiento de deudas con el Ministerio de Hacienda; nada más se incluyó Ministerio de Hacienda, pero no sé si el propósito era, también, incluir el de la Caja (Costarricense del Seguro Social) o ya se recogía dentro la normativa anterior, porque uno de los puntos es que esté al día con la Caja, pero, de repente, sí vamos a financiar a la gente que está atrasada con ese propósito, de ponerlo al día”.

Transitorio Disposiciones Administrativas de Crédito	
Normativa Actual	Transitorio propuesto
B-19-16 Disposiciones administrativas de crédito 3.1. De carácter general, inciso i i. La garantía a considerar para cada crédito debe ser a satisfacción del Banco y debe cubrir el 100% del monto solicitado a los márgenes reglamentarios, procurándose obtener garantías reales y con rangos de liquidez alta o mediana.	Se permiten saldos al descubierto de hasta un 25% en créditos de salvamento de Banca de Personas, para la consolidación de las operaciones que presentaron arreglos Covid-19 y sus operaciones producto, el cual rige hasta el 31 de diciembre del 2022.
5.1 De carácter general. g. Se debe constatar a través del sistema de consulta (patronos y asegurados directos) de la CCSS, que todo solicitante de crédito no se encuentra moroso.	Se permite el financiamiento de deudas con la el Ministerio de Hacienda pendientes de pago de los años 2020-2021 en los arreglos de pago y créditos de salvamento de Banca de Personas para clientes que hayan tenido un arreglo Covid-19, el cual rige hasta el 31 de diciembre del 2022.
8.2 Condiciones para el estudio de un arreglo de pago i. Se puede financiar el monto atrasado a la CCSS siempre y cuando se autorice al Banco proceder con el pago correspondiente ante esa entidad dentro de la forma de entrega.	 Comparativo Disposiciones administrativas de crédito B-19-16.docx

Imagen n.º3. Mitigación de riesgos
Fuente: Subgerencia Banca Personas.

Ante lo cual, doña **Rina Ortega** dice: “Gracias doña Mahity, por la consulta. Efectivamente, el financiamiento de la Caja (Costarricense del Seguro Social), la normativa ya lo permite y por eso, lo que estamos adicionando, únicamente, es la deuda del Ministerio de Hacienda, porque ya la normativa sí me permite financiar los atrasos en la Caja.

Con respecto al comentario de don Javier, en complemento con lo que indica don Renán; en efecto, nosotros seguimos llamando a los clientes, los llamamos un mes antes de que

el arreglo venza; a la fecha, hemos contactado más de 2.000 clientes y, como también lo indicó don Renán, esta tendencia continúa, pero ya continuamos con ese contacto.

Respecto a los comentarios de don José Manuel (Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo), el primer punto, ya lo atendimos y el segundo punto, que es la confección de los escenarios, estamos trabajando en conjunto con los compañeros de (Gerencia Corporativa de) Riesgos, con esas proyecciones y las tendremos listas, Dios mediante, en el transcurso de la semana, para lo cual se lo haremos llegar.

En atención al comentario de don Minor (Morales Vicenti, Gerente Corporativo de Riesgo), de la Declaratoria (de Apetito de Riesgo), que él sugiere que no se haga un transitorio, sino que sea una excepción aprobada por Junta (Directiva General), para nosotros cualquiera de las dos opciones son válidas; nosotros nos ajustamos a lo que la Junta considere que es mejor y con respecto, al cumplimiento de las inspecciones, como les decía, estimamos cerca de un 25%.

Esto requeriría, aproximadamente, 3.300 inspecciones, las cuales podemos realizar de dos formas: como se hacen actualmente, que es a través de Correos de Costa Rica y nos demoraría ocho meses; caso contrario, tendríamos que procurar la colaboración de los compañeros Promotores de Crédito, que son los que, por perfil, pueden hacer este tipo de giras. Lo que no queremos es tener que desenfocar los Promotores de Crédito y que continúen con el proceso de colocación de cartera nueva, tomando en cuenta que un Promotor, en promedio, debe colocar entre ¢100.0 y ¢125.0 millones por mes.

Si sacamos cinco promotores para hacer esta función, podríamos tener un impacto en colocación de cerca de ¢500.0 millones. Por eso, lo que estamos solicitando es poder seguir adelante con la propuesta y atrás, venir con la actualización de las inspecciones; eso de acuerdo al comentario que nos dijo don Minor (Morales Vicenti) y el equipo de Riesgos”.

Continúa doña **Rina Ortega** con la presentación del asunto: “Con base en lo que hemos comentado, lo que quisiéramos es que nos aprueben los lineamientos de este ajuste, para la aplicación de los arreglos de pago, así como aprobar, en firme, los transitorios que hemos propuesto a las diferentes normativas, que son, como les dijimos, en el *Reglamento General de Crédito* o Lineamientos Generales de Crédito, en la Declaratoria (de Apetito de Riesgo), de acuerdo con lo que ustedes establezcan, según la recomendación que hizo don Minor (Morales

Vicenti, Gerente Corporativo de Riesgo), en el Anexo III de las *Políticas de Crédito*, en las Disposiciones Administrativas (de Crédito) y en el producto de arreglos de pago, así como estas condiciones, que expliqué anteriormente.

Sí es importante, que en el acuerdo quede claro, si ustedes lo tienen a bien, que estos transitorios sean incorporados, con este acuerdo, de una vez a la normativa; es decir, que no tengamos que hacer, nuevamente, un proceso de actualización de normativa, tal cual está establecido, buscando señores y señoras, poder tener la oportunidad de ya empezar a aplicar esta propuesta para los clientes, que como les decimos, ya están vencidos. Esa es nuestra propuesta, no sé si tienen más consultas o comentarios”.

Seguidamente, el señor **Solís** dice: “¿Comentarios o consultas señores? Doña Rina, yo sí tengo un comentario, puede devolverse a la filmina anterior, a la propuesta de acuerdo (ver imagen n.º4) y es respecto al seguimiento; me parece que es importante que quede incorporado en el acuerdo, que a nivel de Junta Directiva (General) queremos darle seguimiento, sugiero trimestral, a mejor criterio de los compañeros Directores; un seguimiento trimestral a todo este tema; ¿estaríamos de acuerdo, señores?”. Los señores Directores manifiestan su conformidad con la propuesta del señor Solís.

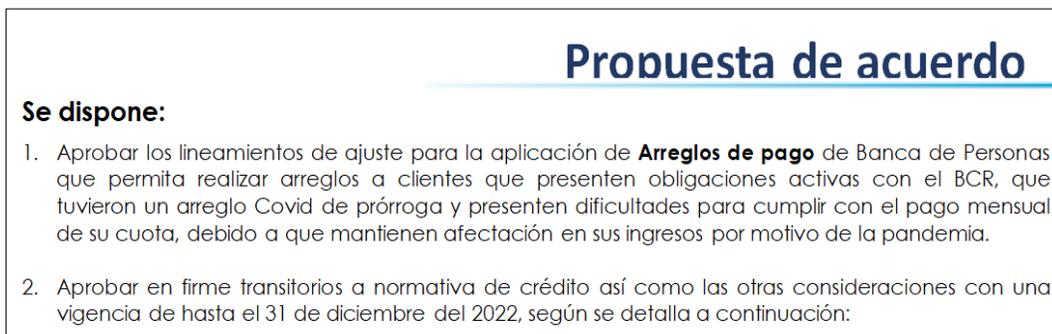


Imagen n.º4. Propuesta de acuerdo

Fuente: Subgerencia Banca Personas.

Así las cosas, doña **Rina** indica: “Claro que sí, don Néstor, con muchísimo gusto. Nosotros, actualmente, la Administración le expone al Comité (Corporativo) Ejecutivo, el estado de los arreglos de pago que se han realizado; sería incorporar en esa presentación, los arreglos que se den producto de Covid y puedan ser elevados, posteriormente, a conocimiento de ustedes”.

Sobre el particular, don **Néstor** agrega: “Sí, manejar un buen tabulado que nos permita tener una fotografía, muy concreta y que nos dé ese seguimiento, sobre qué está pasando,

cada tres meses; qué hemos avanzado y en dónde estamos teniendo problemas”. Doña **Rina** dice: “De acuerdo, don Néstor, totalmente de acuerdo”. Para finalizar, el señor **Néstor Solís** dice: “Señores, con esa incorporación a la propuesta de acuerdo, ¿estaríamos?”. Los miembros del Directorio reiteran su conformidad con la propuesta de don Néstor.

Prosigue el señor **Solís** diciendo: “¿El acuerdo lo ocupan en firme? Entiendo que sí”. Ante lo cual, doña **Rina** responde: “De ser posible, le agradecemos”. En consecuencia, don **Néstor** indica: “Con esa modificación, estaríamos aprobando en firme y muchas gracias a usted, a don Ricardo y a don Renán”. Seguidamente, se finaliza la telepresencia de la señora Rina Ortega, así como del señor Ricardo Montalban.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Se cuenta con un 75% de los arreglos que vencen en el segundo semestre 2021.

Segundo. Lentitud de la reactivación económica, mostrando un indicador de desempleo del 19.1%

Tercero. El no presentar una propuesta de nuevos arreglos, se tendrían que iniciar otras medidas de cobro para la recuperación de la cartera

Cuarto. Que el Banco de Costa Rica ha venido atendiendo la emergencia nacional que se originó con la pandemia (Covid-19) por lo que es necesario contar con un transitorio, por un periodo de dos años, al producto 2.4.7 Arreglos de pago, del Portafolio de productos de crédito, según segmento del BCR, que permita arreglos a clientes que presenten obligaciones activas con el BCR, que tuvieron un arreglo Covid de prórroga y presenten dificultades para cumplir con el pago mensual de su cuota, debido a que mantienen afectación en sus ingresos por motivo de la pandemia.

Se dispone:

1.- Aprobar las condiciones solicitadas para la aplicación de arreglos de pago de Banca de Personas, que permitan realizar arreglos y créditos de salvamentos, a clientes que presenten obligaciones activas con el BCR, que tuvieron un arreglo Covid de prórroga y presenten dificultades para cumplir con el pago mensual de su cuota, debido a que mantienen afectación en sus ingresos por motivo de la pandemia.

Lo anterior, conforme a la documentación conocida en esta oportunidad, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Aprobar la inclusión de transitorios a la normativa de crédito, según se detalla a continuación, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2022:

2.1- **En el Reglamento General de Crédito, artículo 17, Valoración de las garantías:**

[...]

Transitorio II

Se permite el uso del último avalúo e inspección de los bienes muebles e inmuebles que se encuentre en el expediente, para otorgar los arreglos de pago y créditos de salvamento de Banca de Personas a los clientes que hayan contado con un arreglo Covid-19, el cual rige hasta el 31 de diciembre del 2022.

Nota: el presente transitorio también debe incorporarse en los Lineamientos Generales de Crédito, Título 2, De la valoración de las garantías, sección 6.

2.2- **En la Declaratoria de Apetito de Riesgo del Banco de Costa Rica 2021, 7.2.1 Riesgo de Crédito:**

[...]

Transitorio I – 7.2.1 Riesgo de crédito Arreglos COVID-19

Se permite otorgar arreglos y créditos de salvamento a clientes no generadores de divisas de alto riesgo que cuenten con créditos en dólares que hayan sido beneficiarios de un arreglo Covid-19 de la Banca de Personas, considerando que no se está incrementando la exposición al riesgo, salvo en las sumas de gastos del proceso de arreglo y el eventual financiamiento de deudas con la CCSS y el Ministerio de Hacienda, el cual rige hasta el 31 de diciembre del 2022.

[...]

2.3- **En las Políticas de créditos, Anexo 3 Resolución de los créditos**

[...]

Transitorio I Resolución de los créditos Arreglos Covid 19

La aprobación de los arreglos de pago de operaciones con arreglos Covid de Banca de Personas puede ser resuelta por el mismo órgano resolutor según las atribuciones, el cual rige hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]

2.4- **En las Disposiciones Administrativas de Crédito, 3.1 De carácter general, inciso i**

[...]

Transitorio I Arreglos Covid

Se permiten saldos al descubierto de hasta un 25% en créditos de salvamento de Banca de Personas, para la consolidación de las operaciones que presentaron arreglos Covid-19 y sus operaciones producto, el cual rige hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.5- **En las Disposiciones Administrativas de Crédito, 5.1 De carácter general, inciso g**

[...]

Transitorio I Arreglos Covid

Se permite el financiamiento de deudas con el Ministerio de Hacienda pendientes de pago de los años 2020-2021 en los arreglos de pago y créditos de salvamento de Banca de Personas para clientes que hayan tenido un arreglo Covid-19, el cual rige hasta el 31 de diciembre de 2022.

[...]

2.6- **En las Disposiciones Administrativas de Crédito, 8.2 Condiciones para el estudio de un arreglo de pago, inciso i**

[...]

Transitorio I Arreglos Covid

Se permite el financiamiento de deudas con el Ministerio de Hacienda pendientes de pago de los años 2020-2021 en los arreglos de pago y créditos de salvamento de Banca de Personas para clientes que hayan tenido un arreglo Covid-19, el cual rige hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.7 **Portafolio de producto de crédito, según segmento del BCR, 2.4.7 Arreglos de pago**

[...]

Transitorio I Arreglos Covid

Se permite otorgar arreglos de pago y créditos de salvamento a clientes que presenten continuidad laboral (asalariado) con un mínimo de tres meses, así como clientes que hayan sido recontratados por el mismo patrono y que la constancia salarial indique que se encuentran de forma fija o permanente y para clientes con ingresos propios un mínimo de 06 meses, para clientes de Banca de Personas que hayan tenido un arreglo Covid-19, el cual rige hasta el 31 de diciembre del 2022.

Capacidad de pago

Se permite otorgar arreglos de pago y créditos de salvamento a clientes sin la verificación del pago de los últimos tres meses, mientras que la cuota del nuevo arreglo no sea mayor a la suma de las cuotas de las operaciones sujetas al arreglo.

Así como que el porcentaje de endeudamiento deberá ser de máximo del 60% al momento del análisis, el cual rige hasta el 31 de diciembre del 2022.

3.- **Aprobar las siguientes Consideraciones, para la aplicación de arreglos de pago de Banca de Personas, con una vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2022, según se detalla a continuación:**

- Eliminar el visto bueno de la Gerencia de Administración de cobro en el uso del producto de financiamiento de arreglos.
- Comisión de formalización: 0.50% para los créditos de salvamento, el cual se podrá financiar siempre que la capacidad de pago y la garantía lo permitan.

- Arreglos por montos superiores a €100 millones se tramiten con notarios internos.
- Tasa de interés escalonada, según tipo de crédito, para operaciones en colones

RANGO DE TASAS DE INTERES ESCALONADA ◊ FINANCIAMIENTO ARREGLOS DE PAGO													
MONEDA	TIPO DE CREDITO	PRIMER AÑO			SEGUNDO AÑO			RESTO DEL PLAZO					
		TBP	+	PLUS	TASA PRIMER AÑO	TBP	+	PLUS	TASA SEGUNDO AÑO	TBP	+	PLUS	TASA FINAL
COLONES	FINANCIAMIENTO DE CONSUMO	3.40%	+	5.25%	8.65%	3.40%	+	6.25%	9.65%	3.40%	+	14.00%	17.40%
	FINANCIAMIENTO DE VEHICULO	3.40%	+	3.25%	6.65%	3.40%	+	4.25%	7.65%	3.40%	+	5.25%	8.65%
	FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA	3.40%	+	2.25%	5.65%	3.40%	+	3.25%	6.65%	3.40%	+	4.50%	7.90%
	FINANCIAMIENTO DE PYMES	3.40%	+	2.75%	6.15%	3.40%	+	3.75%	7.15%	3.40%	+	5.50%	8.90%

En casos que por capacidad de pago se requiera una tasa inferior, se permita utilizar el rango inferior del producto de tasas de variables.

- Tasa de interés a utilizar en US dólares sería la variable con el plus inferior según tipo de crédito, por un periodo de dos años, el resto del plazo con las condiciones del crédito original.

RANGO DE TASAS DE INTERES \$					
MONEDA	TIPO DE CREDITO	RANGO			
		TASA PRIME	+	PLUS	TASA
DOLARES	FINANCIAMIENTO DE CONSUMO	3.25%	+	5.00%	8.25%
	FINANCIAMIENTO DE VEHICULO	3.25%	+	2.00%	5.25%
	FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA	3.25%	+	2.00%	5.25%
	FINANCIAMIENTO DE PYMES	3.25%	+	3.02%	6.27%

4.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa los ajustes aprobados en el punto 2 de este acuerdo, relacionados con ajustes en el Reglamento General de Crédito, recientemente actualizados como *Lineamientos Generales de Crédito*, en las Políticas de Crédito, en la Declaratoria de Apetito de Riesgo, del Banco de Costa Rica 2021, en las Disposiciones Administrativas de Crédito y en Portafolio de Productos de Crédito, según segmento del BCR.

Asimismo, se autoriza a dicha Unidad a revisar y ajustar el formato de los citados documentos, de conformidad con el proceso de revisión de la normativa del Banco y además de realizar la publicación en DocuBCR.

5.- Encargar a la Subgerencia de Banca de Personas, presentar a este Directorio, con una periodicidad trimestral, el seguimiento y el estado de los arreglos de pago que se han realizado, así como los arreglos que se den producto de la pandemia por el Covid-19.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Renán Murillo Pizarro** presenta a consideración de este Directorio, el informe SGBP-JTA-024-2021, fechado el 28 de mayo de 2021, el cual contiene la información concerniente a la reacreditación de la Licencia AAA del Banco de Costa Rica, como Operador Financiero del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD). Para tales efectos, participa, también, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor Álvaro Vindas Garita, Gerente de Área Pymes y Banca de Desarrollo.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Renán Murillo** introduce el tema diciendo: “*La Ley de Banca para el Desarrollo* (Ley N° 8634) obliga al Banco de Costa Rica a participar, lo hace miembro de hecho, de derecho por la misma ley. Sin embargo, el Consejo Rector de Banca para el Desarrollo ideó un sistema de acreditación y licencias, que tienen un periodo, creo que son de cinco años y este año se nos vence, (para ser exactos) la próxima semana, la licencia que tenemos para poder operar.

Es una mera formalidad, que ocupamos que la Junta Directiva (General) esté de acuerdo en que sigamos participando y pidamos la acreditación; repito, es un asunto que la ley nos obliga a estar ahí, pero el Consejo (Rector de Banca para el Desarrollo) inventó esta formalidad y lo que queremos es cumplir con la formalidad y que ustedes nos autoricen a hacer la gestión, ante Banca para el Desarrollo. Don Álvaro Vindas va a hacer la presentación, es un asunto muy rápido, pero agradecemos el espacio”.

Acto seguido, el señor **Álvaro Vindas** inicia la presentación del asunto: “Buenos días señores, así como lo indicó don Renán, es un trámite que debemos llevar a cabo; así lo solicita la (Ley n.º8634) *Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo*; sí debo hacer la aclaración que, la presentación es muy rápida, pero tiene dos modificaciones a las que se les presentó a ustedes originalmente: 1) tiene que ver con la introducción, que hace referencia al antecedente y el final, es que se pide ‘en firme’ el acuerdo, por lo que voy a explicar más adelante.

Como antecedente y como bien lo indicó don Renán, es un cumplimiento de ley, de la Ley n.º8634 y sus reformas, que nos piden una acreditación como Banco Operador Financiero, del Sistema Banca para el Desarrollo y que esto se da, inicialmente, en el 2015, cuando fue acreditado. En aquel momento, era la Ley n.º9274; el plazo de esta acreditación es de seis años, que vence precisamente en este mes de junio y lo que se solicita es la reacreditación, nuevamente. Uno de los requisitos que se requieren para esa reacreditación es contar con el aval de la Junta Directiva (General) y que se autorice a un representante legal ante Sistema Banca para el Desarrollo y esto, más que un representante legal, es un operador del sistema dónde va a tramitar toda la documentación que solicita Banca de Desarrollo, para esta acreditación. Dentro

de esto, está una nota que debe emitir la Secretaría de la Junta (Directiva), donde, de estar de acuerdo, la Junta Directiva (General) avala la reacreditación.

En cuanto a la propuesta de acuerdo, es el cumplimiento de la Ley n.º8634 y sus reformas, que se requiere someter a conocimiento de la Junta Directiva (General), la reacreditación del Banco como Operador Financiero del Sistema de Banca de Desarrollo, para continuar con el aval de seguir con la licencia AAA, en cumplimiento con la Ley n.º8634 y sus reformas; así como solicitar la aprobación de la misma y la designación del responsable de ejecutarla.

En el “se dispone” (propuesta de acuerdo) es autorizar la reacreditación de la licencia tipo AAA, tal como se indicó y que se asigna a Álvaro Vindas Garita, Gerente de Banca Pymes y (Banca) de Desarrollo, como responsable de llevar a cabo la tramitación de la reacreditación, ante el operador financiero del Sistema Banca para el Desarrollo y se solicita el acuerdo en firme, en vista del tiempo que tenemos para realizar el trámite, donde ya tenemos todos los documentos; solamente, nos haría falta esta autorización de parte de la Junta Directiva General. Eso sería la presentación”.

Seguidamente, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “¿Señores comentarios o consultas? Don Álvaro, tengo una consulta. ¿Cuánto tiempo dura el Sistema de Banca para el Desarrollo en devolvernos, formalmente, la reacreditación y decirnos si está bien todo el trámite?”. De seguido, el señor **Álvaro Vindas** dice: “Nos indican que ellos demoran aproximadamente 22 días, sin embargo, ya hemos adelantado todos los requisitos; están nada más solicitando este acuerdo, para cerrar el tema de acreditación, que esperemos que no demore más de una semana o dos, a lo sumo; que nos permitiría no sobrepasar el plazo de vencimiento, que es en este mes”.

Don **Néstor** indica: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo? Y, estaríamos tomando el acuerdo ‘en firme’ en los términos planteados. Don Álvaro y don Renán, muchas gracias”. Seguidamente, finaliza la telepresencia del señor Álvaro Vindas.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

En cumplimiento de la Ley n.º8634 y sus Reformas, se requiere someter a conocimiento de la Junta Directiva General, la Reacreditación del Banco de Costa Rica como Operador Financiero del Sistema de Banca para el Desarrollo, para continuar con el aval de seguir con la licencia tipo AAA, en cumplimiento de la Ley n.º 8634 y sus Reformas; así como, solicitarle la aprobación de la misma y la designación el responsable de ejecutarla, indicado anteriormente.

Se dispone:

- 1.- Autorizar la reacreditación de la licencia tipo AAA, que ostenta el Banco de Costa Rica (Banco) en la actualidad, como Operador Financiero ante el Sistema de Banca para el Desarrollo, en cumplimiento de la Ley n.º8634 y sus Reformas.
- 2.- Asignar al señor Álvaro Vindas Garita, portador de la cédula n.º 401450392, en su calidad de Gerente de Banca Pymes y Banca de Desarrollo, para que sea el responsable legal del Banco de Costa Rica y cuente con la facultad de tramitar la reacreditación como Operador Financiero, ante el Sistema de Banca para el Desarrollo.
- 3.- Solicitar a la Secretaría de la Junta Directiva del BCR para que comunique al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, que este Órgano Colegiado está autorizando y avalando la reacreditación del Banco de Costa Rica como Operador Financiero ante el Sistema de Banca para el Desarrollo. Asimismo, que comunique acerca de la designación del señor Álvaro Vindas Garita, como responsable legal ante el Sistema de Banca para el Desarrollo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de secreto bancario y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**, para someter a la aprobación del Directorio, la revisión integral del *Reglamento*

de Funcionamiento de la Junta Directiva General; lo anterior, en atención del acuerdo de la sesión n.º 37-2020, artículo VIII, punto 2), del 15 de setiembre del 2020.

Para tales efectos, se hace acompañar, también vía telepresencia, de la señora Kattia Sánchez Chaves, Gestora de Gobierno Corporativo. Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema, la señora **Rossy Durán Monge** y dice: “Buenos días. Doña Kattia (Sánchez) me acompaña para presentar el primer tema, (es) del Reglamento para el funcionamiento de la Junta Directiva General”.

Acto seguido, la señora **Kattia Sánchez Chaves** dice: “Buenos días a todos. Les voy a comentar sobre los principales ajustes del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General. Aquí, se atiende pendiente (de la sesión) 37-2020, del 15 de setiembre del 2020, donde la Junta Directiva solicita a la Gerencia de Gobierno Corporativo, realizar un análisis para la inclusión de un artículo 11bis, recomendado por la Gerencia Corporativa Jurídica, donde se busca establecer los parámetros de participación y alcance de los criterios técnicos de los diferentes asesores, en el seno de la Junta y también, se atiende pendiente de la Auditoría Interna (AUD) 0357-2019, relacionado con el pago de dietas, para alinearlos a la Ley 2166- *Ley de salarios de la Administración Pública*.”

En general, se realiza una mejora en la redacción en todo el documento y se incorpora el apartado ‘formularios de referencia’, como parte del formato estándar que se tiene en el Banco. En el capítulo I, básicamente, en el artículo dos se incorporan los puestos a los que la Junta Directiva les aprueba vacaciones, capacitaciones y viajes. Estos puestos (son) asesores, el Secretario General de la Junta, Gerente General, subgerentes, el Gerente (Corporativo) de Riesgo, el Oficial de Cumplimiento y el Auditor General Corporativo; aquí también, se indica que el acuerdo debe ser comunicado a la Gerencia (Corporativa) de Capital Humano, para el trámite correspondiente.

También, se incluyó el artículo 5, relacionado con las obligaciones de la Junta Directiva y de sus miembros; es muy general el artículo, habla sobre el deber de la Junta Directiva de cumplir con las funciones y responsabilidades que le asigna el Código de Gobierno Corporativo y demás leyes. También, se les indican algunas obligaciones a los miembros como de mantener completo y actualizado el expediente personal, presentar las declaraciones de bienes y elaborar el informe de fin de gestión, para cumplimiento de la Ley (General) de Control Interno.

También, se incluye el artículo 6, relacionado con las prohibiciones de la Junta Directiva y sus miembros, que, básicamente, lo que se indica es obedecer las prohibiciones que se establecen en el Código de Gobierno (Corporativo) y demás normas internas y externas. Luego, se modifica el artículo 7, de la Secretaría (de Junta Directiva), donde se incorporan funciones al asesor (legal) y a la Secretaría de la Junta. Además de las que ya están incluidas, a los asesores se les indica ‘asesorar a la Junta Directiva durante las sesiones, cuando se discuten y analizan los temas incluidos en agenda’ y también, a la Secretaría, de publicar actas en el sitio web y custodiar los expedientes de los miembros de la Junta Directiva.

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** para decir: “Doña Kattia, me permite devolverse a la filmina anterior (ver imagen n.º1), donde indica lo de ‘publicar actas’, es que tal y como está planteado, me parece que se podría prestar a confusión, (y sugiere que sea), ‘publicar acuerdos, todos aquellas no declaradas como confidenciales’; las actas, en general, lo que contienen son los acuerdos y los acuerdos son los que se declaran o no confidenciales. Entonces, me parece que ahí se puede precisar, a efecto de evitar eventuales confusiones; estoy pensando en terceros que requieran algún tipo de información y; entonces, al amparo de este Reglamento, uno podría tener una primera respuesta”.

Ante lo cual, indica la señora **Sánchez**: “OK, perfecto, entonces, lo ampliamos, lo detallamos un poquito más, de acuerdo con su observación”. El señor Solís agradece lo señalado.

Principales cambios en Capítulo I. De la Junta Directiva y la Secretaría General (extracto)

Actual	Propuesta
	<p>Artículo 7. De la Secretaría de la Junta Directiva</p> <p>Se incorpora la siguiente función a los asesores:</p> <p>e. Asesorar a la Junta Directiva General durante las sesiones, cuando se discuten y analizan los temas incluidos en la agenda.</p> <p>Se incorporan estas funciones al personal de la Secretaría:</p> <p>h. Publicar las actas en el sitio web del Banco.</p> <p>n. Custodiar los expedientes de los miembros de la Junta Directiva General.</p>

Imagen n.º1: Principales cambios en Capítulo I. De la Junta Directiva y la Secretaría General (extracto)

Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo

Retomando la presentación, doña **Kattia Sánchez** dice: “En el artículo 2 [sic] (en el Capítulo II, artículo 8), se establece el envío de la agenda para las sesiones ordinarias, con dos días hábiles de anticipación”. Sobre este punto, el señor **Olivier Castro Pérez** expresa: “A mí me parece que, dos días hábiles es muy poco. En realidad, hoy, la información se envía el día viernes; entonces, tenemos viernes, sábado, domingo y lunes; dos días me parece que, para la cantidad de información que viene, es muy poco”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís** dice: “Don Pablo (Villegas Fonseca, Secretario General), me gustaría oír su criterio, práctico”. En consecuencia, el señor **Villegas** dice: “Gracias, sí, señor. Nada más aclarar que la agenda se está remitiendo los días jueves de cada semana, con excepción del acta que, normalmente, sí nos lleva hasta el viernes, el tema de la redacción y revisión, pero la mayoría de los documentos, se están remitiendo el día jueves para conocimiento de los señores Directores, ya ahí estaríamos (cumpliendo) con los dos días hábiles, que se habla en la normativa, que sería el viernes y el lunes. De nuestra parte, de parte de la Secretaría, no tendríamos inconveniente, aquí el tema es de parte de la Administración, para que nos suministre la documentación correspondiente, por eso tenemos esos dos días que están ahí indicados”.

Interviene don **Olivier** para decir: “Una observación, sí, efectivamente, son dos días hábiles. Por la fecha en que nosotros sesionamos, nos quedan dos días inhábiles, pero, si se

cambiara, por ejemplo, la sesión a un día miércoles, entonces, ya ahí tendríamos problemas. Entonces, deberíamos poner, no sé, cuatro o cinco días naturales”.

En esa línea, don **Néstor Solís** agrega: “Sí y podríamos hablar de ‘al menos’; tal vez no poner cuatro o cinco de una sola (vez); me animaría a pensar en, al menos dos días hábiles o al menos dos días, en el entendido que estamos cumpliendo con cuatro días y que podríamos valorar, hacer un *switch* y en algún momento, cambiar la sesión de Junta (Directiva General), para los miércoles y eventualmente, sesionar subsidiarias los martes. Le he dado seguimiento a algunos temas, a veces, y no salen con los (tiempos), típico caso de la información financiera, por ejemplo, que están cerrando; tal vez doña Rossy (Durán Monge), me puede ayudar, ahí”.

Al respecto, la señora **Rossy Durán** dice: “Sí, este tema, mientras ustedes conversan sobre los dos o ‘al menos’ dos días hábiles, sí me preocupa, sobre todo por los Estados Financieros del Banco, que tienen que ser refrendados. Para que esté (lista la información) días antes, es súper complicado, particularmente, en ese tema. Entiendo lo que indica don Olivier, pero, sí prefería como lo menciona don Néstor, que sea de ‘al menos dos días’, para que, en ese caso particular. Yo les explicaba en el Comité (Corporativo) de Auditoría, que cuando nosotros tenemos que agendar para la cuarta semana, para nosotros, significa, técnicamente, que tiene que estar listo en la tercera y refrendar los Estados Financieros del Banco, con la consolidación de las subsidiarias trimestral, cuando el cierre mismo del propio Banco dura una semana, significa que en una semana y media, tenemos que terminar el cierre del Banco, consolidar y referirnos, porque hay que agendar desde la tercer semana.

Entonces, sí creo que hay temas que eso lo complican; entonces, no sé, creo que mejor dejarlo con ‘al menos dos días’, para que eso funcione, para temas particulares y en los demás casos, como lo indica don Olivier”.

Dice don **Néstor Solís**: “Pero, doña Rossy, más que redactarlo, sí tenemos que darle una revisada, hay que hablarlo con doña Jéssica (Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo) y escuchar criterio de las diferentes instancias, criterio de don José Manuel (Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo) y valorar qué podemos hacer para abrir ese espacio, para abrir esos días”.

Por su parte, la señora **Kattia Sánchez** dice: “Don Néstor, yo concuerdo con poner ‘con al menos dos días hábiles de anticipación’, porque si nosotros ponemos más días y

se envían las agendas con menos días, entonces, estaríamos incumpliendo la normativa y la Auditoría nos haría esa observación, que no se está cumpliendo con los días establecidos. Entonces, yo recomendaría, inicialmente poner ‘con al menos dos días hábiles de anticipación’”.

Por lo tanto, el señor **Solís** pregunta: “Don Olivier, ¿si lo trabajamos así, como paso uno? Habrá que revisar el tema, cuidado y hay que cambiar los días”. A lo que el señor **Castro** dice: “Mientras la sesión siga siendo el martes, dos días hábiles cumple la norma; el hecho es que si se cambia la sesión a otro día de la semana, entonces, dos días es insuficiente. Por eso es que hice la observación, porque el Reglamento debería ser más de tipo general y no condicionar a un día ‘X’ de sesión”. Agrega don **Néstor**: “Don Olivier, igual aplica con las extraordinarias, de ahí que lo que sugiero, de nuevo, es que manejemos el ‘al menos’ y lo estudiamos, doña Rossy y doña Kattia”.

A lo que dice la señora **Kattia Sánchez**: “Perfecto y cualquier cosa, después lo podemos modificar, si después del análisis, lo consideran oportuno”. Dice don **Néstor Solís**: “Con las *carreras* que hay que tener, todas las semanas, con temas de agenda, yo creo que deberíamos pegarle una buena chequeada y buscar alternativas, pero lo revisamos”.

En el mismo orden de ideas, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Tal vez, sumado a eso, para que lo valoren también; de repente los lunes caen feriados. Para la costumbre de nosotros, trabajamos viernes y lunes, generalmente, bueno, en el caso mío, pero también pasa, que han caído varias veces feriados los lunes y ya; entonces, eso estaría dando un incumplimiento, para que valoren también ese tema”.

Sobre este último punto, doña **Kattia Sánchez** dice: “Yo me he dado cuenta que cuando cae feriado, no sé si remiten, más bien, las agendas antes, porque nos piden, a veces, la información como un día de anticipación, para enviarlas con tiempo, pero ustedes me indican si le agregamos ‘con al menos dos días hábiles de anticipación’ y lo dejamos para una revisión más profunda, con doña Jessica y doña Rossy”.

Señala el señor **Solís Bonilla**: “Doña Kattia, ‘al menos dos días de anticipación’, quitémosle el ‘hábiles’, para no caer en ese otro problema que bien plantea doña Mahity y que ahora con la acumulación de feriados, se da y se da bastante, en el entendido y en el compromiso que lo vamos a revisar y que vamos a buscar otras alternativas”. Dice doña **Kattia**: “Correcto”.

Retomando con la presentación, la señora **Kattia Sánchez** dice: “Bueno, en el artículo 10- del Acta, se establecen que deben ser digitales, pero se incorpora un transitorio para que el Banco cumpla con los requerimientos de ley. El artículo 11- de la Comunicación de acuerdos, se incorpora el tema de los acuerdos confidenciales, así como aquellos que lleven compromisos económicos. En ese sentido, se incluyen dos párrafos; uno que habla de que, cuando un acuerdo es declarado confidencial, las personas trabajadoras del Conglomerado, que tengan o hayan tenido acceso a esa información, son responsables de mantener todas las medidas que resulten necesarias, para evitar el acceso de terceros no autorizados.

En el otro párrafo, se establece que, en el caso de que un acuerdo conlleve compromisos económicos del Banco o posibles riesgos reputacionales, la persona o área responsable de su ejecución, debe realizar un análisis previo e informar a la Junta, de las acciones a realizar, considerando los principios del deber de cuidado, transparencia y rendición de cuentas, definidos en el Código (de Gobierno Corporativo) y otras normas”.

Interviene doña **Rosy Durán** dice: “En este caso, con esta presentación, también estamos solicitando la atención de un acuerdo de Junta, que se refería, específicamente, a que (la Gerencia de) Gobierno Corporativo estudiara la viabilidad de agregar estos dos párrafos (ver imagen n.º2). Esto, había sido una recomendación de la división jurídica (Gerencia Corporativa Jurídica), en 2020, y se nos había encargado la revisión y agregarlo; no obstante, como el Reglamento tenía más revisiones, además de esta, es que lo estamos trayendo hasta ahora, pero sí, quería que tomaran nota que el acuerdo consistía en que viéramos la viabilidad o conveniencia de agregarlo y que (en efecto) se está agregando”.

Principales cambios en Capítulo II. De las sesiones

Actual	Propuesta
Artículo 8.- De la comunicación de los acuerdos Además de la comunicación formal y ordinaria de los acuerdos adoptados por la Junta la que se realizará de oficio por la Secretaría General- una vez firmes, la Junta podrá, a su juicio, en caso de interés público o interés de la propia institución debidamente fundados, disponer su divulgación pública y masiva con fundamento en el principio de publicidad de los actos administrativos.	Artículo 11. De la comunicación de los acuerdos Además de la comunicación formal y ordinaria de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva General, la que se realiza de oficio por la Secretaría General- una vez firmes, la Junta <i>puede</i> , a su juicio, en caso de interés público o interés de la propia institución debidamente fundados, disponer su <i>confidencialidad</i> o su divulgación pública y masiva con fundamento en el principio de publicidad de los actos administrativos. Cuando un acuerdo es declarado confidencial, las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR que tengan o hayan tenido acceso a esa información, son responsables de mantener todas las medidas que, razonablemente, resulten necesarias para evitar el acceso de terceros no autorizados según lo establecido en el <i>Reglamento para la gestión de la información confidencial y privilegiada en el Conglomerado Financiero BCR</i> . En caso que un acuerdo conlleve compromisos económicos del banco o posible riesgo reputacional, la persona o área responsable de su ejecución, debe realizar un análisis previo e informar a la Junta Directiva de las acciones a realizar, considerando los principios del deber cuidado, transparencia y rendición de cuentas definidos en el <i>Código de Gobierno Corporativo</i> y otras normas vigentes.

Imagen n.º2: Principales cambios en Capítulo II. De las sesiones

Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo

Sobre lo anterior, el señor **Néstor Solís** dice: “Doña Rossy, pero ahí donde dice –leo textualmente- ‘En caso que un acuerdo conlleve compromisos económicos del Banco o posible riesgo reputacional...’, en realidad, eran compromisos económicos del Banco, pero nos interesaba mucho por un antecedente que se dio, el tema de compromisos económicos hacia funcionarios del Banco. En concreto, ajustes de salario, por ejemplo; entonces, ahí me parece que la redacción se quedó corta y debería ser algo así –más / menos-: ‘en el caso de que un acuerdo conlleve compromisos económicos del Banco y para sus personas trabajadoras o funcionarios, o posible riesgo reputacional...’ y todo lo demás”.

En consecuencia, la señora **Durán** dice: “Don Néstor; entonces, si gusta, le hacemos una propuesta de redacción y se la remitimos a la Junta, para que así quede consignado en el acuerdo, de este en particular, que era la solicitud de la Junta”. Agrega el señor **Solís**: “Sí, porque esa era la inquietud, precisamente, a raíz de algún problema que tuvimos a final de año”.

Continuando con la presentación, doña **Kattia Sánchez** dice: “También, en el artículo 12, se incorpora el ajuste señalado por la Auditoría Interna, por un pendiente de Auditoría Interna, donde, nada más se indica, ‘[...] cuya remuneración se debe realizar según lo establecido por el Consejo de Gobierno, sin que esta exceda lo establecido en la Ley 2166 *Ley de Salarios de la Administración Pública* [...]’.

En el capítulo III, en el artículo 14 (ver imagen n.º3), se incluye, como parte del orden del día, el tema ‘Asuntos de la Oficialía de Cumplimiento’ y también, aquí se atiende el pendiente 37-20 (se refiere al acuerdo de la sesión n.º37-2020), que les mencioné anteriormente, en donde lo conversamos con don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico), él nos ayudó con la redacción y aquí se incluyó el tema de la participación de todo invitado que asista a una sesión de la Junta Directiva, en el ámbito de sus competencias técnicas y profesionales, tiene la responsabilidad de asesorar o emitir un criterio, previo a la toma de una decisión en particular y también, que en caso que lo consideren pertinente, para cumplir adecuadamente con su labor, los asistentes pueden solicitar un plazo prudencial, para analizar y hacer una recomendación formal, si así lo solicitan los miembros de la Junta.

En temas que signifiquen elementos normativos o procesos resolutivos de alto impacto, las personas que presentan dichos temas, deben de incluir los criterios escritos y en

el caso de documentos normativos, deben incluir la versión firmada por el Área de Normativa (Administrativa), como así ya está el proceso establecido.

Entonces, aquí está la propuesta del comparativo y los diferentes criterios (se refiere a los documentos adjuntos) y como acuerdo, nosotros teníamos aprobar la propuesta de modificación al Reglamento y dar por cumplido el pendiente 37-20 (sesión n.º37-2020), del 15 de septiembre (2020). Entonces, aquí lo que podríamos hacer es aprobar la propuesta con la incorporación de las modificaciones indicadas en la parte expositiva; no sé si les parece”.

Principales cambios en Capítulo III. Del trámite de la sesión (extractos)

Actual	Propuesta
Los asuntos que se incluyan en el orden del día deberán incluir un resumen ejecutivo destacando –subrayando o con negrita- los aspectos más relevantes del asunto. En una página en forma de lista de puntos se explica lo fundamental agregándose a esta las referencias o vínculos electrónicos con la información que sea útil para el caso. Si es necesario se agregan otros párrafos o páginas para ampliar algunos aspectos.	Los asuntos que se incluyan en el orden del día deben incluir un resumen ejecutivo destacando –subrayando o con negrita- los aspectos más relevantes del asunto. En una página en forma de lista de puntos se explica lo fundamental, agregándose a esta las referencias o vínculos electrónicos con la información que sea útil para el caso. Si es necesario, se agregan otros párrafos o páginas para ampliar algunos aspectos.
Con el propósito de facilitar el estudio y comprensión de los asuntos, se deberán estandarizar las presentaciones que se hacen, utilizando un modelo uniforme según los requerimientos que establezca la Junta Directiva.	Con el propósito de facilitar el estudio y comprensión de los asuntos, se deben estandarizar las presentaciones que se hacen, utilizando un modelo uniforme según los requerimientos que establezca la Junta Directiva General .
El gerente general, los subgerentes, el auditor y el Director Jurídico se harán cargo de presentar los temas de su competencia, salvo los casos que, por su especialidad, requieran ser presentados por terceros invitados a petición de la respectiva Administración o a criterio de la Junta.	El gerente general, los subgerentes, el auditor, el gerente corporativo jurídico y el Gerente de Riesgo y Control Normativo se deben hacer cargo de presentar los temas de su competencia, salvo los casos que, por su especialidad, requieran ser presentados por terceros invitados a petición de la respectiva Administración o a criterio de la Junta.
	Todo invitado que asista a una sesión de Junta Directiva General, en el ámbito de sus competencias técnicas y profesionales, tiene la responsabilidad de asesorar o emitir un criterio, previo a la toma de una decisión en particular.
	Asimismo, en caso que lo consideren pertinente para cumplir adecuadamente con su labor asesora, los asistentes presentes con voz pero sin voto pueden solicitar un plazo prudencial para analizar y hacer una recomendación formal si así lo solicitan los miembros de la Junta Directiva General.

Imagen n.º3: Principales cambios en Capítulo III. Del trámite de la sesión (extractos)

Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo

Por lo tanto, el señor **Néstor Solís Bonilla** pregunta: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo?”. Así las cosas, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** dice: “Sobre ese artículo 11, que usted había hecho la observación, me parece que debería quedar pendiente o a excepción de... en el acuerdo. Pero, yo quisiera ver el (artículo) inmediato anterior a éste, a esta pantalla, la que presentaba sobre las personas que llegan (se refiere a la imagen n.º3). Porque dice, ‘[...] Todo invitado que asista a una sesión de Junta Directiva General, en el ámbito de sus competencias técnicas y profesionales, tiene la responsabilidad de asesorar o emitir un criterio, previo a la toma de una decisión en particular. [...]’

Me parece eso demasiado amplio, porque invitados tenemos de muy diversa índole. Me imagino que se refiere a todo invitado, que es funcionario del Banco o es persona colaboradora del Banco, pero podríamos tener invitados que vengan a exponer algún tipo de tecnología. Me refiero, hemos tenido invitados de toda naturaleza; entonces, no sé, me parece que queda como demasiado amplio, porque en realidad, ellos no tienen esa responsabilidad, no

la van a asumir; solo si son personal del Conglomerado Financiero, pues allí sí, entonces, me parece que ahí queda como muy amplio”.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís** dice: “Doña Maryleana, sobre la misma relación, ‘tiene la responsabilidad de asesorar o emitir un criterio’, yo diría, ‘tiene la responsabilidad de asesorar y/o, de ser necesario, emitir un criterio...’.

Agrega la señora **Méndez**: “Sí, yo aquí calificaría la palabra ‘invitado’, o sea, calificarlo en el sentido de que tiene que ser que sea invitado, en función de la labor que desempeña dentro del Conglomerado; no es un invitado cualquiera y; efectivamente, o sea, la responsabilidad de asesorar y si se le solicita, pues dar un criterio, porque lo que se pide, normalmente, es una exposición muy objetiva y al final, es la Junta la que emite un criterio, en ese sentido. Entonces, no sé, me parece que ahí, tal vez merece la pena dar una revisadita”.

Al respecto, doña **Kattia Sánchez** dice: “Si me permite; entonces, en este punto también, podríamos hacer el ajuste con las recomendaciones que indican, para enfocarlo a funcionarios del Conglomerado y también, como dijo don Néstor, que asesorar y, en caso necesario, emitir un criterio”.

Asimismo, don **Olivier Castro** dice: “Por ahí, en el Reglamento, se establece cuáles son los nombramientos que le corresponden a la Junta. Como en el Banco todos se llaman gerentes o subgerentes, uno pensaría que todos esos nombramientos, debería hacerlos la Junta, pero bueno, eso lógicamente, no es así, pero me parece que hay en el Banco, una serie de puestos, que están ahí denominados y gerencias de cierto tipo, que son muy importantes para la labor del Banco y que si bien, la Junta no debería atribuirse la función de nombrarlos, debería establecerse una categoría, donde la Gerencia del Banco consulte con la Junta, a la hora de hacer un nombramiento de esos.

Eso, calculo, que algunos bancos lo tienen, (Banco) Nacional, por ejemplo, y resulta, me parece a mí, muy conveniente para la Junta, porque se pueden dar nombramientos en esos puestos, que para la Junta podrían no ser de toda satisfacción y; entonces, la información de los informes que ellos presenten en la Junta, tienen su bemol...”.

Sobre lo señalado, don **Néstor Solís** dice: “Sería una consulta no vinculante, don Olivier, pero, consulta al fin y al cabo”. Expresa el señor **Castro**: “Sí, bueno, yo no sé si

vinculante o no; tal vez que no sea vinculante, para que no haya una interferencia, pero al menos, que el Gerente tenga el criterio de la Junta, respecto del nombramiento que va a hacer”.

Retomando la presentación, la señora **Kattia Sánchez** dice: “Ya para finalizar, entonces, si les parece, aprobar la propuesta con la incorporación de las modificaciones que solicitan y dar por cumplido el pendiente 37-20 (sesión n.º37-2020), del 15 de septiembre de 2020”. Por lo tanto, el señor **Solís** pregunta: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo? Bien, muchas gracias doña Kattia y doña Rossy”.

Finalmente, la señora **Rossy Durán** dice: “Vamos a hacer la redacción de los dos artículos que se mencionaron y los hacemos llegar a la Secretaría (de Junta Directiva), para que se pueda ratificar en el acta de la semana siguiente”.

Dice el señor **Solís**: “De acuerdo, en todo caso, como no se está declarando en firme, cualquier cosita o detalle de redacción, lo podemos corregir y darle firmeza la semana próxima”. A lo que doña **Rossy** dice: “Sí, señor. Gracias”. Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Una vez finalizada la presentación y aclaradas las dudas, se concluye la participación, vía telepresencia, de la señora Kattia Sánchez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que en el Código de Gobierno Corporativo se establece que la Junta Directiva debe aprobar las políticas y los reglamentos.

Segundo. Que el documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa y cuenta con los criterios de la Gerencia Corporativa Jurídica, Gerencia Corporativa de Riesgos, Auditoría General Corporativa y Asesor Legal de la Junta Directiva General.

Tercero. Que con los ajustes realizados se da cumplimiento al pendiente de Junta Directiva y de la Auditoría Interna.

Cuarto. Que la Gerencia de Gobierno Corporativo, en conjunto con la Unidad de Normativa Administrativa, la Gerencia Corporativa de Finanzas y la Gerencia Corporativa Jurídica, efectuaron los ajustes sugeridos por la Junta Directiva, consignados en la parte expositiva de este acuerdo, en lo referente al Capítulo I: artículo 6, inciso h); Capítulo II: artículo 7 y artículo 10; así como en el Capítulo III, artículo 13, los cuales fueron remitidos a la Secretaría de Junta Directiva.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la propuesta de modificación al *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*, con las incorporaciones sugeridas por los señores Directores, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y del cual, se conserva una copia en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR.
- 3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º37-2020, artículo VIII, punto 2), del 15 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Manfred Sáenz Montero** presenta, a la aprobación de la Junta Directiva General, la solicitud para la revocatoria de poderes, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de Poderes en el Conglomerado BCR, lo cual está contenido en memorando GCJ/MSM/ 185-2021, fechado 24 de mayo del 2021.

La propuesta, en lo que interesa, textualmente, dice lo siguiente:

De conformidad con lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de Poderes en el Conglomerado BCR, se solicita la revocatoria de aquellos poderes que ostentan los personeros y empleados del Banco de Costa Rica y su conglomerado.

I. Revocatoria de poder.

Se solicita la autorización para revocar el poder asignado a la siguiente persona:

CHRISTAN AUGUSTO DUARTE MIRANDA, portador de la cédula de identidad número 1-1107-0358, el poder inscrito bajo las citas **2016-215955-1-48** y **2016-215955-1-210**, por ya no formar parte del Conglomerado Banco de Costa Rica a partir del 22 de mayo del 2021.

RODOLFO GRANADOS PORRAS, portador de la cédula identidad 01-0487-0757, el poder inscrito bajo las citas **2015-172883-1-3** por Pensión por vejez en el Banco de Costa Rica a partir del 05 de junio del 2021.

Sobre el particular, el señor **Sáenz Montero** dice: “En este asunto se trata de revocar dos poderes, de personas que dejaron la organización; nos lo reportó la semana pasada (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano, y por eso lo presentamos, inmediatamente, a Ustedes, es el memorando que nos ocupa en este momento. En realidad, es lo que ustedes han conocido en otras sesiones, de revocar poderes de compañeros que dejaron la organización”.

Don **Néstor** pregunta: “¿Estaríamos de acuerdo, señores Directores?”. Los miembros del Directorio se muestran conformes con la propuesta. Agrega el señor **Solís Bonilla**: “Don Manfred, muchas gracias y que dicha que esto lo llevamos al día”. El señor **Sáenz Montero** señala: “En la medida de lo posible don Néstor, ahí estamos afinando las cosas, pero sí estamos tratando de que no se nos pasen elefantes por ahí; eso es todo”.

Copia de la información se suministró, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de poderes del Banco de Costa Rica.

Se dispone:

- 1.- Revocar el poder a las siguientes personas: **CHRISTAN AUGUSTO DUARTE MIRANDA**, portador de la cédula de identidad número 1-1107-0358, el poder inscrito bajo las citas 2016-215955-1-48 y 2016-215955-1-210, por ya no formar parte del Conglomerado Banco de Costa Rica a partir del 22 de mayo del 2021; **RODOLFO GRANADOS PORRAS** portador de la cédula de identidad 01-0487-0757, el poder inscrito bajo las citas 2015- 172883-1-3 por Pensión por vejez en el Banco de Costa Rica a partir del 05 de junio del 2021.
- 2.- Autorizar al señor Manfred Sáenz Montero, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad uno – setecientos veintinueve – novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser Urbanización Geroma Dos, avenida cuarenta y cinco A, para comparecer ante un Notario Institucional del Banco para suscribir la escritura pública correspondiente y proceder con la revocatoria del poder citado en la referencia.
- 3.- Autorizar a los Notarios Institucionales de la Gerencia Corporativa Jurídica, para realizar la protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Auditoría General Corporativa*, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** presenta oficio AUD-0124-2021, fechado 26 de mayo del 2021, al cual adjunta, para conocimiento de la Junta Directiva General, la *Declaración Jurada de Independencia y Objetividad 2021*, en su calidad de Auditor General Corporativo del Banco de Costa Rica; lo anterior, en cumplimiento a lo que establece la norma 102. *Impedimentos a la independencia y objetividad*, del documento Normas generales de auditoría para el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República y al artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR.

A continuación, se transcribe, textualmente, la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad:

*Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR, yo **José Manuel Rodríguez Guzmán**, con cédula de identidad N° 01-0581-0713, servidor(a) de la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica, declaro bajo juramento que no tengo parientes en primer y segundo grado, tanto de consanguinidad como de afinidad¹ en el Conglomerado BCR, que me involucre en un conflicto de interés para desempeñar las funciones que me han sido asignadas. Asimismo, declaro lo siguiente:*

- 1. En el momento en que algún familiar ingrese a laborar en el Conglomerado BCR, con los grados de parentesco mencionados en el párrafo anterior, me comprometo a presentar tan pronto como sea de mi conocimiento en forma inmediata y por escrito la modificación de esta declaración jurada.*
- 2. Que a la fecha soy miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que corresponde a mi profesión liberal, y me encuentro al día con las obligaciones; además, manifiesto que no proporciono servicios profesionales a terceros.*
- 3. Manifiesto que poseo los conocimientos de la normativa interna y externa aplicable; por ende, comprendo las posibles sanciones a las cuales estoy sujeto en caso de incumplimiento de las mismas.*

También, me comprometo a no revelar información a la que he tenido acceso en el ejercicio de mis funciones, a reportar cualquier tipo de situación interna o externa que identifique durante el desarrollo de mi trabajo y que pueda afectar mi independencia y objetividad.

Toda la información entregada en la presente declaración es real y veraz, y puede ser verificada, en el momento en que se requiera.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, don **José Manuel** indica lo siguiente: “Esta es una nota que presento anualmente, de acuerdo con lo que establece la Contraloría (General de la República); ya se

¹ **Consanguinidad: Primer grado:** Hijos, Padres – Segundo grado: Hermanos, Abuelos, Nietos / **Afinidad:** Primer grado: Cónyuges, Suegros, Padrastros – Segundo grado: Cuñados, Abuelastros, Cónyuge de nietos.

conoció en el Comité Corporativo de Auditoría y ahora la presento ante la Junta Directiva General, y lo que hago es declarar que, a la fecha, no tengo ningún aspecto que limite mi independencia, alguna relación de consanguinidad o afinidad que me pueda afectar y que deba declarar y, también, que estoy al día con el pago de la colegiatura que me corresponde, por la profesión. Básicamente, eso es y para Ustedes (Directorio), sería tomar nota de ésa”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Señores Directores, ¿tomamos nota? De acuerdo; muchas gracias don José Manuel”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad 2021 se presenta en cumplimiento a lo que establece la norma 102. *Impedimentos a la independencia y objetividad*, del documento *Normas generales de auditoría para el Sector Público*, emitido por la Contraloría General de la República y al artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del BCR.

Segundo. Que el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º08-21, del 18 de mayo del 2021, conoció la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad 2021, del señor José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo.

Se dispone:

Dar por conocido el oficio AUD-0124-2021, referente a la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad 2021, del señor José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo.

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos gestión de riesgo y de uso

restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos ratificados o temas de relevancia que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a las sesiones ordinaria n.º11-21 y extraordinarias n.º12-21 y n.º13-21, en su orden, celebradas el 12, 13 y 20 de mayo del 2021.
- **BCR SAFI S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a las sesiones ordinaria n.º11-21 y extraordinaria n.º12-21, en su orden, celebradas el 12 y 13 de mayo del 2021.
- **BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.):**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a las sesiones n.º06-21, celebradas 22 de abril del 2021.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Continuamos con el punto VII, Asuntos de Juntas Directivas de subsidiarias y Comités de Apoyo; es un tema que está para cinco minutos y le pido el apoyo a don Pablo (Villegas Fonseca), por favor”. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Sí, señor, con mucho gusto, buenas tardes. Se les remitieron, en esta oportunidad, los resúmenes de los acuerdos ratificados por las Juntas

Directivas de BCR SAFI, BCR Pensión, el Depósito Agrícola de Cartago S.A., y el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.

En este caso, la propuesta que se les solicita es dar por conocidos dichos informes, en función de que, los miembros de la Junta Directiva (General) participan en las diferentes juntas directivas de las subsidiarias, según corresponda y además, de que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Así las cosas, don Néstor consulta: “¿Estaríamos de acuerdo señores?”. Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada, en esta oportunidad.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados y los acuerdos de relevancia tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a las sesiones ordinaria n.º11-21 y extraordinarias n.º12-21 y n.º13-21, en su orden, celebradas el 12, 13 y 20 de mayo del 2021.
- **BCR SAFI S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a las sesiones ordinaria n.º11-21 y extraordinaria n.º12-21, en su orden, celebradas el 12 y 13 de mayo del 2021.
- **BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.):**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a las sesiones n.º06-21, celebradas 22 de abril del 2021.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos ratificados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º19-2021CCE, celebrada el 17 de mayo del 2021.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º10-21CCAP, celebrada el 12 de mayo del 2021.
- **Comité Corporativo de Tecnología:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º04-21CCTI, del 21 de abril del 2021.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Continuamos con los *Asuntos de Juntas Directivas de subsidiarias y Comités de Apoyo*; le pido el apoyo a don Pablo (Villegas Fonseca), por favor”. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Se les remitieron los resúmenes de los acuerdos ratificados en los comités de apoyo, relacionado con el Comité Corporativo Ejecutivo, Comité Corporativo de Tecnología y Comité Corporativo de Activos y

Pasivos. En esta oportunidad, la propuesta de acuerdo es dar por conocidos dichos informes, en función de que, los miembros de la Junta Directiva (General) participan en los diferentes comités de apoyo, según corresponda y además, de que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Así las cosas, don **Néstor** consulta: “¿Estaríamos de acuerdo señores?”. Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada en esta oportunidad.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**

- Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º19-2021CCE, celebrada el 17 de mayo del 2021.

- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º10-21CCAP, celebrada el 12 de mayo del 2021.
- **Comité Corporativo de Tecnología:**
 - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.º04-21CCTI, del 21 de abril del 2021.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, corresponde conocer el tema: *Solicitud de trabajo e informe especial a la Auditoría General Corporativa. (CONFIDENCIAL- RESOLUTIVO)*, pero, sobre ese particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Señores Directores, si están de acuerdo, la idea es trasladar este punto, como último tema de la sesión. ¿Estaríamos de acuerdo con el traslado?”.

Los demás miembros del Directorio asientan estar de acuerdo con la propuesta del señor Solís Bonilla.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Trasladar como último punto de la agenda de esta sesión, el conocimiento del punto *Solicitud de trabajo e informe especial a la Auditoría General Corporativa. (CONFIDENCIAL- RESOLUTIVO)*, consignado en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Junta Directiva General*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, de acuerdo con lo consignado en el orden del día, el señor **Douglas Soto Leitón** solicita a los señores Directores valorar la posibilidad de realizar una capacitación, en materia de cumplimiento, para lo cual se contaría con la participación del Director del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), el señor Román Chavarría.

Al respecto, don **Douglas** señala: “Nos habíamos comprometido con hacer una charla de capacitación, a nivel de cumplimiento, invitando a con Román Chavarría, director del ICD (Instituto Costarricense sobre Drogas). Entonces, la idea es ver si podemos definir dos

fechas (opciones), para invitarlo a él, para que nos dé una charla de una hora, que, salvo mejor criterio de ustedes, podríamos hacerla un martes en la mañana, en lugar de la (reunión) previa”.

Interviene el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** y dice: “Primero que todo, agradezco a don Douglas por traer el tema, eso lo vimos el otro día en el Comité (Corporativo) de Cumplimiento. Efectivamente, la idea es que, como tenemos un compromiso de capacitación anual, aprovechar para poder ejecutar esa capacitación en tiempo, lo que no desmerece, eventualmente, tener otra en algún otro momento y además, aprovechar que el año pasado el señor del ICD, se quedó un poco corto, no tuvimos suficiente tiempo y en el contexto actual, con todo lo que estamos observando, que sucede con ese tema, en el país y que, evidentemente, impacta a todo el sector financiero, nos parece muy provechoso aprovechar ese ofrecimiento que él nos hizo esa vez y que la Junta Directiva se capacite con él; que completemos la charla anterior y que lo hagamos y que podamos ir más en profundidad”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Don Luis Emilio, tenemos alguna idea de fechas”, ante lo cual, el señor **Cuenca Botey** responde: “La idea de lo que yo le entendí a Irsa (Salazar Arce, Oficial de Cumplimiento), es que convenía primero, que sea la Junta la que proponga las fechas”.

En ese sentido, don **Néstor** comenta: “Perfecto; podría ser en una (reunión) previa, aun cuando tenemos varios temas en fila. Pese a ello, podría programarse para un martes y, si es necesario, le abrimos un espacio entre la agenda. Quiero decir que pensemos en un martes (para llevar a cabo esa capacitación) y luego, vemos a qué hora la acomodamos. ¿Les parece, señores? Al respecto, don **Douglas** señala: “De acuerdo, yo coordino con doña Irsa”. Asimismo, los miembros del Directorio se muestran conformes con el planteamiento del señor Solís Bonilla.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Encargar a la Gerencia General y a la Oficialía de Cumplimiento que gestionen la realización de una capacitación, para esta Junta Directiva General, en materia de cumplimiento, por parte del Director del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), el señor Román Chavarría, la cual, en principio, se solicita que se lleve a cabo, en un martes, en horario que se definirá oportunamente.

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Nestor Solís Bonilla** dice que seguidamente, según lo dispuesto en el orden del día, se somete a consideración una solicitud de vacaciones, por parte de los señores Minor Morales Vincenti y José Manuel Rodríguez Guzmán.

En primera instancia, el señor **Morales Vincenti** dice: “Era para solicitarle a la Junta (Directiva) vacaciones, del 28 de junio próximo al 5 de julio, que están contenidas dentro del plan de vacaciones que, previamente, se me había autorizado”.

El señor Solís Bonilla le cede la palabra a la señora **Gina Carvajal Vega** (en su condición de Presidenta del Comité Corporativo de Riesgos) y dice: “Don Minor me comentó de la solicitud y le dije que no tenía ningún inconveniente; don Johnny Monge (Mata, Gerente de Riesgos Financieros y No Financieros), quedará a cargo, en su ausencia y todo está en orden”

Así las cosas, don **Néstor** agrega: “Señores (Directores), salvo que exista algún comentario, estaríamos aprobando o ratificando el plan de vacaciones de don Minor”.

Por su parte, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** dice: “En mi caso, es el día de mañana, el que necesito de vacaciones (02 de junio del 2021), por una situación imprevista que se me presentó; si no hay ningún inconveniente”

Al respecto, señala don **Néstor**: “Para no dejar de cumplir, por la forma, doña Maryleana sus comentarios”, ante lo cual, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** (en su condición de Presidenta del Comité Corporativo de Auditoría) dice: “No señor, ninguno. Don Rafael Mendoza Marchena (Subauditor General) queda a cargo”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Otorgar al señor Minor Morales Vincenti, las vacaciones que solicita, que van desde el 28 de junio al 05 de julio del 2021, ambas fechas inclusive, para un total de seis días. En su ausencia, la Gerencia Corporativa de Riesgos quedará a cargo del señor Johnny Monge Mata.
- 2.- Otorgar al señor José Manuel Rodríguez Guzmán las vacaciones que solicita para el miércoles 02 de junio del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 28 de mayo del 2021, suscrito por el señor Olivier Castro Pérez, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa) y dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en su calidad de Presidente del Banco de Costa Rica, por medio de la cual, conforme a lo dispuesto en la sesión n.º 1985/05/21, del 27 de mayo del 2021, convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Bicsa, a celebrarse el día 24 de junio del 2021, a las 09:00 a.m. (hora de Costa Rica), la cual se llevará a cabo de forma virtual y para lo cual, solicita que se nombre a los delegados que representarán al Banco de Costa Rica, en la mencionada Asamblea.

De seguido, se transcriben los temas de agenda para dicha Asamblea:

- 1) *Verificación de poderes y quórum*
- 2) *Aprobación del Orden del Día*
- 3) *Correspondencia*
- 4) *Informe Anual del Presidente de la Junta Directiva: 2020*
- 5) *Informe Anual del Gerente General: 2020*
- 6) *Informe Anual del Comité de Auditoría: 2020*
- 7) *Informe y Aprobación de los Estados Financieros Auditados 2020*
- 8) *Resolución sobre Utilidades del Ejercicio 2020*
- 9) *Elección de Directores: Un (1) Director de Banco Nacional de Costa Rica por el período del 1 de julio 2021 al 28 de febrero 2023; Un (1) Director de Banco de Costa Rica, por el período del 1 de julio 2021 al 28 de febrero 2023; Un (1) Director de Banco de Costa Rica, por el período del 1 de julio de 2021 al 28 de febrero de 2022. Nombramiento de dos (2) Directores Independientes para el período 1 de julio 2021 al 28 de febrero 2023.*
- 10) *Informe sobre Cumplimiento del Código de Ética 2020*
- 11) *Asuntos Varios:*
 - *Informe Final de Riesgos Interno y Externos 2020*
 - *Modificación Código de Ética*
 - *Revisión Anual de la Política de Dividendos 2021*
 - *(Sin Modificación)*
 - *Informe SIPAR LD/FD BICSA Nicaragua*
- 12) *Acuerdo para notificar a los organismos pertinentes las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.*

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Pablo Villegas** indica: “La primera nota es de

fecha 28 de mayo del 2021, suscrita por don Olivier Castro Pérez, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa); está dirigida a don Néstor Solís Bonilla, en su calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, por medio de la cual, convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ese banco (Bicsa), a celebrarse el 24 de junio del 2021, a las 09:00 a.m. (hora de Costa Rica), la cual se llevará a cabo de forma virtual y para lo cual, solicita que se nombre a los delegados que representarán al Banco de Costa Rica, en la mencionada Asamblea.

Para tales efectos, se adjunta la agenda que se tiene prevista para esa asamblea, dentro de la cual me permito destacar el punto 9, relacionado con la elección del Directorio. En esta oportunidad, en el caso de los representantes del BCR, los nombramientos que están vencidos son los de don Olivier (Castro Pérez) y don Javier (Zuñiga Moya), así como el de la Directora Independiente que nombra este Banco, a saber doña Marjorie Jiménez.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la nota; asimismo, nombrar a dos delegados por parte del BCR, uno titular y otro suplente, para que comparezcan en la citada Asamblea, a quienes se les otorgaría el poder de representación del 51% del capital social de Bicsa, del que es titular el Banco de Costa Rica. En ese sentido, en años anteriores, para efectos de esta asamblea, se ha nombrado como (delegado) titular, a don Néstor (en su condición de Presidente de esta Junta Directiva) y como (delegado) suplente, a doña Mahity (Flores Flores, en su condición de Vicepresidenta de este Directorio), por lo que la recomendación sería mantener esa línea de nombramiento, en esta oportunidad”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Señores (Directores), ¿estamos de acuerdo?”. Al respecto, los miembros del Directorio se muestran conformes con la propuesta, en los términos planteados.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la comunicación recibida por la Junta Directiva del Banco Internacional de Costa Rica S. A. (Bicsa), referente a la convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Accionistas del Banco Internacional de Costa Rica S.A., a celebrarse a las nueve horas, del día 24 de junio del 2021 y que se llevará a cabo de forma virtual, para conocer los puntos de agenda consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Otorgar poder de representación del 51% del capital social del Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), del que es titular el Banco de Costa Rica, al señor Néstor Solís Bonilla y a la señora Mahity Flores Flores, para que comparezcan, en la condición de delegados, titular y suplente, respectivamente, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), a celebrarse a las nueve horas, del día 24 de junio del 2021 y que se llevará a cabo de forma virtual, para conocer los puntos de agenda consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio RMM-07-05-21, de fecha 25 de mayo de 2021, suscrito por el señor Roger Muñoz Mata, Secretario del Sindicato Unebanco, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla y a la señora Mahity Flores Flores, Presidente y Vicepresidenta de la Junta Directiva General del BCR, respectivamente, por medio del cual solicitan copia del acuerdo, de la sesión n.º42-2020, del 20 de octubre del 2020, referente a la propuesta de la Subgerencia de Banca de Personas, sobre la Propuesta de fortalecimiento Banca Pymes y Plan Reactivación Económica: Líneas de negocios Pymes y Personas.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio en conocimiento:

Buenas tardes...

Don Néstor Solís Bonilla y doña Mahity Flores Flores, en su condición de presidente y vicepresidente, respectivamente, de la Junta Directiva General, solicito, respetuosamente, se me facilite, a la mayor brevedad, el acuerdo, así como el contenido del mismo que fue declarado confidencial en sesión de Junta Directiva 42/2020 del 20 de octubre del 2020, referente a la propuesta de Banca de personas sobre: Propuesta de fortalecimiento Banca Pymes y Plan Reactivación Económica: Líneas de negocios Pymes y Personas.

Dicha solicitud obedece a que ya comunicaron a los Ejecutivos Pymes que serán movidos a otro puesto denominado Gestor de Centro de Procesamiento de negocios Banca Pyme y Desarrollo, pasando de una categoría 07 a una 05. Evidentemente esto es un atropello a los derechos de esas personas trabajadoras del BCR tipificándose aquí un Ius Variandi abusivo, pues eventualmente este cambio puede ocasionar un daño patrimonial a estos compañeros, variando un elemento esencial del contrato de trabajo como lo es el salario.

Ante esta urgencia de defensa de esas personas trabajadoras del BCR procedimos a consultar el acta en mención y cuál es nuestra sorpresa que siendo elemento fundamental en la carta que entregan a los afectados dicho acuerdo, así como su contenido fue declarado confidencial. Esto evidentemente hace más grande el atropello contra esas personas trabajadores y las deja en un estado de indefensión, que por supuesto este sindicato no dejara pasar por alto y en caso de que se nos niegue esa información iremos a las instancias legales necesarias. Quedo atento.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Pablo** indica: “El último oficio fue remitido por el Sindicato Unebanco; está dirigido a don Néstor Solís y doña Mahity Flores, en calidad de Presidente y Vicepresidenta de esta Junta Directiva, respectivamente, por medio del cual solicitan copia de los acuerdos de la sesión n.º42-2020, específicamente los artículos VI y VII, celebrada el 20 de octubre del año pasado, referentes a la presentación, por parte de la Subgerencia de Banca de Personas, uno, sobre la propuesta para fortalecimiento de la estructura organizativa del área de Banca Pymes y el segundo, respecto al Plan Reactivación Económica: Líneas de negocios Pymes y Personas. Cabe destacar, que los acuerdos en referencia, fueron declarados como confidenciales.

En la nota se indica que dicha solicitud responde a que los ejecutivos Pymes fueron comunicados que serán trasladados a otro puesto, denominado Gestor de Centro de Procesamiento de negocios Banca Pyme y Desarrollo, pasándolos de una categoría 07 a 05, lo que consideran, los compañeros del Sindicato, que es un atropello a los derechos de esas personas trabajadoras del BCR”.

Sobre este particular, el señor **Juan Carlos Castro Loría** señala lo siguiente: “Dado que los acuerdos específicos se encuentran afectados, trabajadores de la misma entidad bancaria, pareciera que lo que corresponde es, en este caso, suministrarle la información (al Sindicato), bajo el predicado, bajo la advertencia, eso sí, al momento de entregárselos, que esta información está protegida por la Ley de Información no Divulgada (Ley n.º 7975) y hacérselo con expresa entrega de la documentación y que adquieran ese compromiso de no divulgación, no solo que sea verbalmente, sino que sea de forma escrita”.

Al respecto, dice don **Néstor**: “Eso es diferente a que sea confidencial (el acuerdo), don Carlos”, a lo que señala el señor **Castro Loría**: “En efecto, es un tema distinto, la confidencialidad, a lo no divulgación de información interna”.

Dice don **Néstor**: “Para complementar, esa no divulgación interna (de la información) se asume, en su condición de funcionarios del Banco”, ante lo cual, agrega don **Juan Carlos**: “Así es”. Finaliza indicando el señor **Solís Bonilla**: “Señores (Directores), ¿les parece?”. Los miembros del Directorio se muestran de acuerdo con la propuesta, en los términos planteados.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido oficio RMM-07-05-21, remitido por el Secretario del Sindicato UNEBANCO, por medio del cual solicitan copia del acuerdo de la sesión n.º42-2020, del 20 de octubre del 2020, referente a la propuesta de la Subgerencia de Banca de Personas, sobre la Propuesta de fortalecimiento Banca Pymes y Plan Reactivación Económica: Líneas de negocios Pymes y Personas.

2.- Con fundamento en criterio brindado por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva, consignado en la parte expositiva de este acuerdo, AUTORIZAR la entrega, al Sindicato Unebanco, de una copia de los artículo VI y VII, adoptados en la sesión n.º42-2020, del 20 de octubre del 2020, relacionados con el fortalecimiento de la estructura organizativa del área de Banca Pymes y al Plan Reactivación Económica: Líneas de negocios Pymes y Personas, respectivamente.

Lo anterior, bajo la advertencia, a dicho sindicato, de que la información de los señalados artículos, por su contenido, está protegida por la Ley de Información no Divulgada (Ley n.º7975).

3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para que informe a Unebanco, lo acordado en esta oportunidad.

ARTÍCULO XXIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, por cuanto el tema discutido está relacionado con la Ley de Control Interno, en virtud de que, de esta comunicación, podría derivarse algún tipo de responsabilidad a la persona involucrada, la cual tiene derecho a que se respete el debido proceso, antes de hacer de conocimiento público este tipo de información.

ARTÍCULO XXV

Se convoca a sesión ordinaria para el martes ocho de junio del dos mil veintiuno, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXVI

Termina la sesión ordinaria n.º24-21, a las catorce horas con veinte minutos.